



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 863, “UNILAND, SDAD.COOP.”, CON N.I.F. F73122467, NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6 Y NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA SEDE-CARM Nº 202290000066743, PARA EL PAGO TOTAL DE LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2021 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS POR UN IMPORTE UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€), CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711”FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA” CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 08.02.03.06.0000.110.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL:
- 3.- PROPUESTA PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO.
- 4.- PROPUESTA DE PAGO PARA DOCUMENTO CONTABLE.
- 5.- INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA.
- 6.- INFORME DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADISTICAS SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LOS CRITERIOS.
- 7.- INFORME TÉCNICO PRODUCTORES.
- 8.- INFORME TÉCNICO DEL CONTROL – 2º NIVEL.
- 9.- CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CRISIS AÑO 2021.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas; el Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas; el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables; , y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas y en el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.



Vista la solicitud de PAGO TOTAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021, a los Programas y Fondos Operativos, presentada por la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", con N.I.F. F73122467, NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6 y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066743, de fecha 15/02/2022..

Y teniendo en cuenta que consta en el expediente Propuesta de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 06/09/2022, así como informe técnico de 09/09/2022 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago total de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", con N.I.F. F73122467, NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6 y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066743, por un importe UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", con N.I.F. F73122467, NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6 y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066743, para el PAGO TOTAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos por un importe UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.110.

**Documento fechado y firmado electrónicamente
EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA,
MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.**

Fdo.: Antonio Luengo Zapata



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE PAGO DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP."

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago del interesado de 15 de febrero de 2022.
- Certificado de medidas de prevención y gestión de crisis 2021.
- Informe técnico de control 2º nivel.
- Informe de control sobre los criterios de reconocimiento.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 9 de septiembre de 2022.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 9 de septiembre de 2022.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda de la Directora General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 9 de septiembre de 2022.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

"Primero.- Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", con N.I.F. F73122467, NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6 y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066743, para el PAGO TOTAL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€).

Segundo.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.110."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.





El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Producción Agrícola de 1 de junio de 2022, donde se manifiesta que en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se ha procedido a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos comunitaria a la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", con N.I.F. F73122467, por un importe UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión de pago de la AYUDA TOTAL del Fondo Operativo 2021, realizada a la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", por un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€), se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca,
Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria
y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

3

PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL**, correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2021, presentada por la Organización de Productores nº **863**, "**UNILAND, SDAD.COOP.**", con N.I.F. **F73122467**, **NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6** y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 202290000066743, de fecha 15/02/2022.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el informe técnico, de fecha 01/07/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-1d22e93a-f936-8ee5-3ed5-0050569b6280 emitido en relación con los controles de 2º nivel de las operaciones de retirada del mercado y sus destinatarios de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad "**UNILAND, SDAD.COOP**", se ha comprobado que **CUMPLE** con la normativa

Visto el informe de fecha 07/09/2022, con código seguro de verificación (CSV) CARM-537b621c-2ed5-e717-95ea-0050569b34e7, emitido en relación con los controles efectuados para garantizar la conformidad con los criterios de reconocimiento como organización de productores a la entidad "**UNILAND, SDAD.COOP**", tras la aplicación de las medidas correctoras adoptadas como consecuencia del apercibimiento

Visto el Informe Técnico de fecha 09/09/2022, con (CSV) CARM-8b3e9cd8-301b-b0ca-b7f8-0050569b6280, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es **FAVORABLE** al Pago de la Ayuda solicitada, **MINORADA** con el siguiente detalle:

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación-Incumplimiento
1,1,7	F-33	67.500,00	33.750,00	No aporta autorización de CHS. El art. 3 del texto refundido de la Ley de Aguas (RD-Legislativo 1/2001) establece que, la fase atmosférica del ciclo hidrológico sólo podrá ser modificada artificialmente por la Administración del Estado o por aquellos a quienes ésta autorice". En este sentido, el art. 3.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril) establece que: cuando la modificación de la fase atmosférica del ciclo hidrológico tenga por finalidad evitar precipitación en forma de granizo o pedrisco, la autorización se otorgará por el Organismo de cuenca por un plazo de doce meses, renovables por periodos idénticos.
8,1,2			687,69	ajuste de los gastos generales al 2% de la ayuda admitida
	TOTAL	67.500,00	34.437,69	

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, corresponde una penalización de **5.268,65 €** -MEDIDA 6 (art. 62 del Reglamento (UE) 2017/891

09/09/2022 12:37:16
 GARCIA FERRAZ, MARIAL DE LOS REMEDIOS
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-526cd27-302b-4861-161b-0050569b6280



Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda la Organización de Productores nº 863, "UNILAND, SDAD.COOP.", con N.I.F. F73122467, NRUE 1724.2022.00863.2021.08.Y6, el PAGO DE LA AYUDA TOTAL-Anualidad 2021 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.520.007,73€).

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.110, propuesta definitiva SIACA-II nº 2022/04839, con (CSV) CARM-88e19a39-301b-b61c-23bd-0050569b34e7, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN ES31 0182 2332 4102 0850 4348, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
M^a Remedios García Poveda

09/09/2022 12:37:14

GARCIA POVEDA, MARIA DE LOS REMEDIOS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8208c27-302b-4801-101b-0050569b6200





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

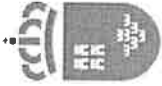
Propuesta	2022/04839	P.P.P.: 2022/04036
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago ordinario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Línea	PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
UNILAND, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73122467	1724.2022.00863.2021.08.Y6	080203060000110	0850	4348	1.525.276,3800	0,00	0,00	0,00	1.520.007,73	0,00	1.520.007,73
Totales por expediente:						1.525.276,3800	0,00	0,00	0,00	1.520.007,73	0,00	1.520.007,73
Totales por perceptor:						1.525.276,3800	0,00	0,00	0,00	1.520.007,73	0,00	1.520.007,73



4



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2022/04839	P.P.P.: 2022/04036
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	OR Pago ordinario	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA

08.02.03.06.0000.110 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2021

EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
1	1.525.276,3800	0,00	1.520.007,73
Totales:	1.525.276,3800	0,00	1.520.007,73





RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente		
1. Máximos de ayuda FEAGA		
Importe Aprobado		1.622.338,35 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)		2.912.198,72 €
VPC validado		37.990.354,94 €
4,1%VPC:Máximo de ayuda resultante sin medida 6		1.557.604,55 €
4,6%VPC:Máximo de ayuda resultante para todo el PO		1.747.556,32 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?		No
Aportaciones al Fondo Operativo		1.341.033,80 €
Sin aportaciones de DG		Si
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad		
		1.559.714,07 €
Ayuda FEAGA admisible	1.525.276,38 €	4,01 % del VPC
Todas las medidas excepto la 6	1.306.454,05 €	3,43 % del VPC
Medida 6	218.822,33 €	0,58 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado		34.437,69 €
Sancionable(art.61.3)		34.437,69 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada		34.437,69 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo		0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis		0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)		0,00 €
3. Penalizaciones		
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
Se aplica una penalización de 5.268,65 € conforme al artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.		
4. Ayuda FEAGA para la anualidad		1.520.007,73 €
5. Pagos previos		
		0,00 €
a. Anticipos		0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados		0,00 €
c. Pagos parciales		0,00 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados		0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo		0,00 €
f. Recuperación Valor Residual:		0,00 €
6. Importe a transferir		1.520.007,73 €
Observaciones		
Usuario	mmo61h	Fecha de grabación 08/09/2022

09/09/2022 10:43:40

09/09/2022 10:44:01 CAROLINA CABREJA ANTONIO

MUNOZ ORTEGA, MARIA ANTONIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6b3e9ca8-301b-4b0c-b716-00505696280





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	AYUDA TOTAL
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2019-2023
ANUALIDAD	2021
FECHA PRESENTACIÓN	15/02/2022
Nº DE REGISTRO	202290000066743
NRUE	1724.2022.00863.2021.08.Y6
Nº REGISTRO OP NACIONAL	863
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	UNILAND, S.C.
DOMICILIO SOCIAL	Avd. Juan Carlos I, La Hoya del Campo 30550 ABARÁN, MURCIA
N.I.F.	F73122467

D/Dña. **María Antonia Muñoz Ortega**

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha:	12/01/2021
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha:	19/01/2022
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos:	FECHA ACTA: 10\09\2020
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891):	
	Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018):	
	<input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar):	ES31 0182 2332 41 0208504348
	Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	

09/09/2022 10:43:40

09/09/2022 10:14:01 CARMEN CABRERA ANTONIO

MUÑOZ ORTEGA, MARIA ANTONIA

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.a) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-863e9cd8-307b-30ca-b716-30505596280





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

09/09/2022 10:14:01 CAMONIA, CARRERA, ANTONIO
09/09/2022 10:43:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-46349cad-301b-50ca-b716-00505696280

9	Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)													
10	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las condiciones de elegibilidad del anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)													
11	Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con los límites máximos de gastos contemplados en el anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)													
12	Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)													
	Se ha notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:													
13	Petición de documentos de fecha: 14/06/2022													
14	Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha: 15/02/2022 03/05/2022 15/06/2022 28/07/2022 05/08/2022													
15	Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales													
	<table border="0"> <tr> <td>7.2.1 Incorporación restos de poda</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>7.27.1 Cubiertas vegetales frutales</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> <tr> <td>*****</td> <td><input type="checkbox"/> Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/> Control in situ</td> </tr> </table>	7.2.1 Incorporación restos de poda	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	7.27.1 Cubiertas vegetales frutales	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ	*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ	
7.2.1 Incorporación restos de poda	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
7.18.1 Lucha biotecnológica/biotecnológica	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
7.27.1 Cubiertas vegetales frutales	<input checked="" type="checkbox"/> Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/> Control in situ												
*****	<input type="checkbox"/> Comunicación	<input type="checkbox"/> Control in situ												
16	Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: 29/06/2022													
17	En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en otras CCAA , se solicita: (SALDO/AT)													
	<input type="radio"/> Comprobación de NO DOBLE financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno) <input checked="" type="radio"/> Comprobación de EJECUCIÓN Y NO DOBLE financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno) <input type="radio"/> No aplica en expediente													
18	Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:													
	ANEXO I (GESPRO)													
19	Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos , según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)													
	ANEXO II <input type="radio"/> APLICA <input checked="" type="radio"/> NO APLICA													
20	Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Resumen</th> </tr> <tr> <th>ANUALIDAD FO</th> <th>IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)</th> <th>IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Resumen			ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)				TOTAL			
Resumen														
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)												
TOTAL														
	ANEXO III <input checked="" type="radio"/> APLICA <input type="radio"/> NO APLICA													
21	Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección. Datos de los GASTOS ADMITIDOS relativos a las actuaciones, según:													





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- **INFORME** relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el importe máximo auxiliar.
- **Documentación:**
 - ✓ Facturas
 - ✓ Detalle de los kg facturados por producto o superficie por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)
 - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1,1,7	F-33	67.500,00	33.750,00	No aporta autorización de CHS. El art. 3 del texto refundido de la Ley de Aguas (RD-Legislativo 1/2001) establece que, la fase atmosférica del ciclo hidrológico sólo podrá ser modificada artificialmente por la Administración del Estado o por aquellos a quienes ésta autorice". En este sentido, el art. 3.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril) establece que: cuando la modificación de la fase atmosférica del ciclo hidrológico tenga por finalidad evitar precipitación en forma de granizo o pedrisco, la autorización se otorgará por el Organismo de cuenca por un plazo de doce meses, renovables por periodos idénticos.
8,1,2			687,69	ajuste de los gastos generales al 2% de la ayuda admitida
TOTAL		67.500,00	34.437,69	

PENALIZACIONES

Se aplica una penalización **5.268,65 €** referente a las operaciones de retiradas (Medida 6) según los art. 62 del Regl. UE nº 2017/891

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

- 23 La ayuda financiera será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)
- 24 El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)
- 25 El FO resultante es $\geq 60\%$ aprobado inicialmente (artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)
- 26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de personal 2.2.1 y 3.2.3 esta limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo está limitado al 5% para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayudad de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#¡DIV/O!		#¡DIV/O!

09/09/2022 10:43:40

09/09/2022 10:14:01 CARMENIA CARRERA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-863e9c48-301b-50ca-b716-00505696280





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

27 Según la solicitud de devolución del 80% de los avales y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación, (art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite INFORME FAVORABLE

para el pago a la O nº 863 UNILAND, S.C. con N.I.F F 73122467

por importe de: «UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS» 1.520.007,73 €

7 OBSERVACIONES

29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación

Descripción de las observaciones	Observ (1)
Número	

[Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL]

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento (UE) 2021 /2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

09/09/2022 10:43:49
09/09/2022 10:14:01
MUNOZ ORTEGA, MARIA ANTONIA
CARMONA CABRERA, ANTONIO
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-863498-30/b-00ca-b78-005056966280





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento (UE) n° 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n° 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento Delegado (UE) 2021/2245 de la Comisión, de 12 de octubre, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/374 DE LA COMISIÓN de 27 de enero de 2021 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

09/09/2022 10:43:40

09/09/2022 10:14:01 CARMONA CÁRRERA, ANTONIO

MUNOZ DE TEIGA, MARÍA ANTONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-863e9cad-3016-40ca-b76e-00505696b280





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 23/2019, Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

Circular de Coordinación 28/2020, Control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL TÉCNICO,

Maria Antonia Muñoz Ortega

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCION AGRICOLA,

Antonio Carmona Cabrera

MUÑOZ ORTEGA, MARIA ANTONIA

09/09/2022 10:43:40

CARMONA CABRERA, ANTONIO

09/09/2022 10:14:01

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8349c08-30-b-00ca-378-005056966280





Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-B3a9c8b-301b0ca-b718-005056966280

ANEXO I

OP 863

UNILAND, S.COOP.

Medi	Importe Eje	Importe Final	Importe Final	Inci	Gasto subve	Gasto no si	Gast	Ayuda adm	Redu	Redu	Ay. Pagada	
1	1.906.489,58	1.906.489,58	1.820.979,74	Nin	1.753.479,74	67.500,00	0,00	910.489,84	876.739,84	33.750,00	0,00	873.711,38
2	143.827,40	143.827,40	139.622,60	Nin	139.622,60	0,00	0,00	69.810,92	69.810,92	0,00	0,00	69.569,78
3	437.066,79	437.066,79	428.525,35	Nin	428.525,35	0,00	0,00	214.262,67	214.262,67	0,00	0,00	213.522,56
6	228.789,39	228.789,39	218.822,32	Nin	218.822,32	0,00	0,00	218.822,32	218.822,32	0,00	0,00	218.066,46
7	239.914,27	239.914,27	234.646,68	Nin	234.646,68	0,00	0,00	117.323,32	117.323,32	0,00	0,00	116.918,06
8	59.800,00	59.800,00	58.010,00	Nin	58.010,00	0,00	0,00	29.005,00	29.005,00	0,00	0,00	28.219,49
	3.015.887,43	3.015.887,43	2.900.606,69	##	2.833.106,69	67.500,00	0,00	1.559.714,07	1.525.964,07	33.750,00	0,00	1.520.007,73

Medi	Acció	Importe Eje	Importe Final	Importe Final	Inci	Gasto subve	Gasto no si	Gast	Ayuda adm	Redu	Redu	Ay. Pagada	
1	1.1	1.418.498,35	1.418.498,35	1.337.947,51	Nin	1.270.447,51	67.500,00	0,00	668.973,73	635.223,73	33.750,00	0,00	633.029,52
1	1.2	487.991,23	487.991,23	483.032,23	Nin	483.032,23	0,00	0,00	241.516,11	241.516,11	0,00	0,00	240.681,86
2	2.1	35.334,80	35.334,80	31.130,00	Nin	31.130,00	0,00	0,00	15.564,98	15.564,98	0,00	0,00	15.511,22
2	2.2	108.492,60	108.492,60	108.492,60	Nin	108.492,60	0,00	0,00	54.245,94	54.245,94	0,00	0,00	54.058,56
3	3.1	389.266,79	389.266,79	380.725,35	Nin	380.725,35	0,00	0,00	190.362,67	190.362,67	0,00	0,00	189.705,11
3	3.2	47.800,00	47.800,00	47.800,00	Nin	47.800,00	0,00	0,00	23.900,00	23.900,00	0,00	0,00	23.817,44
6	6.1	228.789,39	228.789,39	218.822,32	Nin	218.822,32	0,00	0,00	218.822,32	218.822,32	0,00	0,00	218.066,46
7	7.1	67.649,48	67.649,48	67.649,48	Nin	67.649,48	0,00	0,00	33.824,74	33.824,74	0,00	0,00	33.707,90
7	7.16	71.440,64	71.440,64	71.440,64	Nin	71.440,64	0,00	0,00	35.720,32	35.720,32	0,00	0,00	35.596,93
7	7.18	88.560,42	88.560,42	83.292,83	Nin	83.292,83	0,00	0,00	41.646,40	41.646,40	0,00	0,00	41.502,54
7	7.21	12.263,73	12.263,73	12.263,73	Nin	12.263,73	0,00	0,00	6.131,86	6.131,86	0,00	0,00	6.110,68
8	8.2	59.800,00	59.800,00	58.010,00	Nin	58.010,00	0,00	0,00	29.005,00	29.005,00	0,00	0,00	28.219,51

Medi	Acció	Actual	Importe Eje	Importe Final	Importe Final	Inci	Gasto subve	Gasto no si	Gast	Ayuda adm	Redu	Redu	Ay. Pagada	
1	1.1	1.1.1	168.133,72	168.133,72	167.077,31	Nin	167.077,31	0,00	0,00	83.538,64	83.538,64	0,00	0,00	83.250,08
1	1.1	1.1.2	61.830,01	61.830,01	61.830,00	Nin	61.830,00	0,00	0,00	30.915,00	30.915,00	0,00	0,00	30.808,21
1	1.1	1.1.4	135.663,67	135.663,67	133.745,25	Nin	133.745,25	0,00	0,00	66.872,62	66.872,62	0,00	0,00	66.641,63
1	1.1	1.1.5	896.425,05	896.425,05	818.849,05	Nin	818.849,05	0,00	0,00	409.424,52	409.424,52	0,00	0,00	408.010,27
1	1.1	1.1.7	156.445,90	156.445,90	156.445,90	Nin	156.445,90	67.500,00	0,00	78.222,95	44.472,95	33.750,00	0,00	44.319,33
1	1.2	1.2.1	292.356,80	292.356,80	287.397,80	Nin	287.397,80	0,00	0,00	143.698,90	143.698,90	0,00	0,00	143.202,53
1	1.2	1.2.3	134.626,00	134.626,00	134.626,00	Nin	134.626,00	0,00	0,00	30.504,21	30.504,21	0,00	0,00	30.398,84
2	2.1	2.1.5	7.824,80	7.824,80	7.824,00	Nin	7.824,00	0,00	0,00	67.313,00	67.313,00	0,00	0,00	67.080,49
2	2.1	2.1.6	27.510,00	27.510,00	23.306,00	Nin	23.306,00	0,00	0,00	3.912,00	3.912,00	0,00	0,00	3.898,49
2	2.2	2.2.1	108.492,60	108.492,60	108.492,60	Nin	108.492,60	0,00	0,00	11.652,98	11.652,98	0,00	0,00	11.612,73
3	3.1	3.1.1	4.827,40	4.827,40	4.827,40	Nin	4.827,40	0,00	0,00	2.413,70	2.413,70	0,00	0,00	2.405,36
3	3.1	3.1.2	285.639,39	285.639,39	277.097,95	Nin	277.097,95	0,00	0,00	138.548,97	138.548,97	0,00	0,00	138.070,39
3	3.1	3.1.4	98.800,00	98.800,00	98.800,00	Nin	98.800,00	0,00	0,00	49.400,00	49.400,00	0,00	0,00	49.229,36
3	3.2	3.2.3	47.800,00	47.800,00	47.800,00	Nin	47.800,00	0,00	0,00	23.900,00	23.900,00	0,00	0,00	23.817,44
6	6.1	6.1.1	228.789,39	228.789,39	218.822,32	Nin	218.822,32	0,00	0,00	218.822,32	218.822,32	0,00	0,00	218.066,46
7	7.16	7.16.1	71.440,64	71.440,64	71.440,64	Nin	71.440,64	0,00	0,00	35.720,32	35.720,32	0,00	0,00	35.596,93
7	7.18	7.18.1	88.560,42	88.560,42	83.292,83	Nin	83.292,83	0,00	0,00	41.646,40	41.646,40	0,00	0,00	41.502,54
7	7.2	7.2.1	67.649,48	67.649,48	67.649,48	Nin	67.649,48	0,00	0,00	33.824,74	33.824,74	0,00	0,00	33.707,90
7	7.21	7.21.1	12.263,73	12.263,73	12.263,73	Nin	12.263,73	0,00	0,00	6.131,86	6.131,86	0,00	0,00	6.110,68
8	8.2	8.2.1	59.800,00	59.800,00	58.010,00	Nin	58.010,00	0,00	0,00	29.005,00	29.005,00	0,00	0,00	28.219,51



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

ANEXO III

O.P.: Nº 863, "UNILAND, S.COOP."
ANUALIDAD: 2021
DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
PRODUCTO: ALBARICOQUE, LIMÓN, MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYA

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
Albaricoque	10.880,00	10.880,00	6.982,79	917,33	2.187,97	10.088,09	10.088,09	
Limonos	1.822,00	1.822,00	546,24	187,19	366,40	1.099,83	1.099,83	
Melocotón	104.600,76	104.600,76	39.037,03	9.177,98	18.315,59	66.530,60	66.530,60	1,52
Nectarinas	122.039,05	122.039,05	46.155,21	10.383,92	25.115,59	81.654,72	81.654,72	0,35
Paraguay, Platei	77.890,76	77.890,76	37.115,00	6.670,19	15.663,89	59.449,08	59.449,08	5.266,78
TOTALES	317.232,57	317.232,57	129.836,27	27.336,61	61.649,44	218.822,32	218.822,32	5.268,65

2.2.- PENALIZACIONES.

Corresponde una penalización por importe de 5.265,32 € del GASTO/AYUDA correspondiente a la notificación 8632021DG48 del producto paraguay; 0,35 € correspondiente a la notificación 8632021DG83 del producto nectarina; 1,52 € correspondiente a la notificación 8632021DG84 del producto melocotón y 1,46 € correspondiente a la notificación 8632021DG85 del producto paraguay, por incumplimiento de acuerdo a artículo 62 Reglamento (UE) nº 2017/891: "Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción

Se ha comprobado por tanto que PROCEDE penalización por un importe total de 5.268,65 €, referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2021.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b3e9cd6-301b-b0ca-b78-005056969e280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

Org. Productores:	863	CIF:	F73122467
Razón Social:	UNILAND		
Anualidad:	2021	Expediente:	21-13-30-863
Nº de Registro:	202290000066743	Solicitud:	001-S
		Fecha de impresión:	08/09/2022 11:00:53

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
NP				(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación					07/06/2022 10:00	mno61h
SI				(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado					07/06/2022 10:00	mno61h



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser confirmada verificando en el siguiente enlace el identificador del documento y la fecha de firma. Dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-b3a9cde8-301b-b0ca-b718-00505696a280





LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Solicitud ayuda: Presentada no más tarde del 15 de febrero del año siguiente al de ejecución FO y si la presentación es posterior, se ha reducido un 1% por día de hábil de demora (art.9.1, 9.2 a), 9.2.4 R(UE) 892/2017)				SI		07/06/2022 10:17	mno061h
Solicitud ayuda: Formulario GESPRO presentado por sede electrónica, firmado por el representante legal y finalmente archivado en GESPRO junto con su registro de la sede electrónica.				SI		07/06/2022 10:17	mno061h
Solicitud ayuda: Si hay anticipos durante la anualidad, en la solicitud de SALDO se ha indicado la devolución del aval				Np		07/06/2022 10:17	mno061h



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, que rige de la Ley 39/2015. Los firmados y los recibos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-53a9e4de-301b-b610-805696280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
07/06/2022 10:17	mmo61h		Si				Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Reclora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.
07/06/2022 10:29	mmo61h		Si				A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO
07/06/2022 10:29	mmo61h		Si				A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)



Esta es una copia impresa de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 29 de septiembre. El documento original se encuentra en los registros.



FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
07/06/2022 10:29	mmo61h		07/06/2022 10:29	mmo61h
07/06/2022 10:31	mmo61h		07/06/2022 10:31	mmo61h
COMPROBACIÓN	SI		COMPROBACIÓN	SI
ACTUACIÓN			ACTUACIÓN	
ACCIÓN			ACCIÓN	
MEDIDA			MEDIDA	
DESCRIPCIÓN	<p>A05.1 Informe anual. Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resultado e impacto en su caso.</p>			
DESCRIPCIÓN	<p>GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art.26.3 d) R (UE) 2017/892)</p>			
DESCRIPCIÓN	<p>GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)</p>			



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 37.1 de la Ley 39/2015, los firmatarios y sus fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores/

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				SI	La factura F/92 de la actuación 2.1.6 carga al FO 2€ más que la BI.	07/06/2022 10:31	mmo61h
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el informe de justificación de subvención				SI		07/06/2022 10:31	mmo61h
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Np		07/06/2022 10:31	mmo61h





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente, detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de basidor/chasis.				SI		07/06/2022 10:31	mno061h
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				SI		07/06/2022 10:31	mno061h
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				SI		07/06/2022 10:31	mno061h



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015, los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a lo siguiente: <https://sede.carm.es/verificadoc>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC.» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP.» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				SI		07/06/2022 10:31	mno61h
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		07/06/2022 10:31	mno61h
GPNE A07 1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		07/06/2022 10:31	mno61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

USUARIO CONTROL	FECHA CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
mmo61h	08/06/2022 19:03		Np				GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Comunicación ejecución no más tarde del 30 de abril del año siguiente para el que solicita la ayuda, adjuntando certificado/probatória del proveedor indicando que por motivos ajenos a la OP, no se han podido realizar antes de 31 de diciembre del año de ejecución
mmo61h	07/06/2022 10:31		Np				(C.U.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Existe saldo suficiente a 31 de diciembre en la cuenta única, para afrontar el importe de los gastos previstos
mmo61h	07/06/2022 10:31		Np				(C.M.) GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Indica en informe de justificación de subvención que existe saldo suficiente a 31 de diciembre, en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, para afrontar el importe de los gastos previstos para acciones aplazadas hasta 30/04/año posterior al FO), obligándose a que exista importe suficiente hasta ser efectuado el pago



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2. Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		07/06/2022 10:31	mno061h
GPNE A07.2.1 Facturas				Np		07/06/2022 10:31	mno061h
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		07/06/2022 10:31	mno061h

Este es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 3.2 de la Ley 39/2015, los firmados y los recibos de entrega se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>





LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	
				(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		07/06/2022 10:31	mmo61h	
				(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np			07/06/2022 10:31	mmo61h
				VP A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 11/79/2018)				Si			07/06/2022 10:31	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		07/06/2022 10:31	mmo61h
VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		07/06/2022 10:32	mmo61h
VR A03.1 Excepcionalidad según art.18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		07/06/2022 10:32	mmo61h





LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	
09/09/2022 10:43:40				VR A03.2. Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np			07/06/2022 10:32	mno61h
09/09/2022 10:44:01				VR A03.2. El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np			07/06/2022 10:32	mno61h
09/09/2022 10:44:01				VR A03.2. Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np			07/06/2022 10:32	mno61h

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, los firmantes y los datos de firma se encuentran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>



MUNOZ BRIGA, MARIA ANTONIA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Nº		07/06/2022 10:32	mno61h
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3, del R.D. 1.179/2018)				SI		07/06/2022 10:32	mno61h
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				SI		07/06/2022 10:32	mno61h





LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
07/06/2022 10:32	mmo61h		Si				(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)
07/06/2022 10:32	mmo61h		Si				(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).
07/06/2022 10:34	mmo61h		Np				(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privadas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		07/06/2022 10:34	mno61h
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		07/06/2022 10:34	mno61h
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		08/06/2022 19:03	mno61h





LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

USUARIO CONTROL	FECHA CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
mmo61h	08/06/2022 19:03		SI				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)
mmo61h	08/06/2022 19:03		SI				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.
mmo61h	08/06/2022 19:03		SI				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	USUARIO CONTROL	FECHA CONTROL	OBSERVACIONES
Si				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica todas las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.	mmo61h	08/06/2022 19:03	
Np				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).	mmo61h	08/06/2022 19:03	
Si				(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo y hasta la fecha de presentación de solicitud (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).	mmo61h	08/06/2022 19:03	





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				SI		25/07/2022 15:34	mmo61h
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		08/06/2022 19:11	mmo61h
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		08/06/2022 19:11	mmo61h



MUNOZ DIEGA, MARIA ANTONIA
09/09/2022 10:41:41 CARMONA CARRERA, ANTONIO
09/09/2022 10:43:40

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				No		08/06/2022 19:11	mmo61h
(C.M.) B01.2 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		08/06/2022 19:11	mmo61h
(C.M.) B01.2 ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) n° 1308/2013)				Si		08/06/2022 19:11	mmo61h





LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS se corresponde con GYP GESPRO				SI		08/06/2022 19:11	mmo61h
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación				Np		08/06/2022 19:11	mmo61h
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				SI		08/06/2022 19:11	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		08/06/2022 19:11	mmo61h
(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		08/06/2022 19:12	mmo61h
(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		07/06/2022 10:35	mmo61h



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, los firmantes y los recibos de notificación se insertan en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>



FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
07/06/2022 10:35	mno061h		Np				(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.; 3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.
07/06/2022 10:35	mno061h		Np				(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»
07/06/2022 10:35	mno061h		Np				(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)



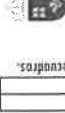
LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Están reflejadas en el desglose bancario y extracto bancario de la C.U. del FO y se han realizado entre el 1/01 y 31/12/FO, incluso actuaciones financiadas y cantidades a tanto alzado (art. 7.1 de R (UE) 2017/892, art. 6 R.D 1179/2018)				Np		07/06/2022 10:35	mmo61h
(C.U.) C15.1 Aportaciones. Pagos con posterioridad al 31/12/FO y hasta la fecha de presentación de solicitud. La OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el art. 7.1 de R (UE) 2017/892				Np		07/06/2022 10:35	mmo61h
(C.U.) Control aportación de los socios C06. Cuentas contables de los socios requeridos en el control del expediente, comprobándose que las aportaciones son contabilizadas a más tardar el 31/12/FO (art. 7.1 de R (UE) 2017/892; art. 24 de R (UE) 2017/891; art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013; art. 5 y 6 R.D 1179/2018)				Np		07/06/2022 10:35	mmo61h

Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1 de la Ley 39/2015. Los firmados y los recibos de firma se muestran en los recuadros.

Comprobación

09/09/2022 10:43:40

MURCIA BITEGA MARIA ANTONIA

09/09/2022 10:41:40

CARMONA CABRERA ANTONIO



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
07/06/2022 10:35	mmo61h		Np				(C.U.) CJP Justificantes de pago íntegro de las facturas (recibi del proveedor, según modelo o transferencia bancaria), comprobándose que se justifica (base+IVA) y se justifica el pago de todas las bases cargadas al FO mediante el desglose bancario y extracto bancario
07/06/2022 10:35	mmo61h		Np				(C.U.) C01. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO, y C02 Excel, comprobándose que se corresponden con FO aprobado, se detallan todos los gastos y pagos hasta el presente FO y facturas realizadas que quede pendiente financiación
07/06/2022 10:35	mmo61h		Np				(C.U.) Control contabilidad de las facturas C07. Contabilización en libro Registro de IVA, C08. Contabilización en mayores contables correspondientes a los grupos 200 y 600 de inversión y gasto, C09. Cuenta de contable de proveedor 400 según requerimiento de control del expediente, comprobándose los datos de las facturas y los registros contables, de modo que cada asiento contable de gastos e ingresos, incluidos, en su caso pagos y abonos, pueda identificarse (art. 24 de R (UE) 2017/891; art. 5 R.D 1179/2018)



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Doble facturación C10. Actuaciones privadas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP. Certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio y C11 Excel, comprobándose que en el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, existieran facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO				Np		07/06/2022 10:35	mno61h
(C.U.) Doble facturación C12. Actuaciones privadas justificadas mediante facturación del proveedor a la O. Facturación de la OP al socio según requerimiento de control del expediente				Np		07/06/2022 10:35	mno61h
No doble financiación. Cruces por SIACA II del fichero de GYP GESPRO con las diferentes líneas de ayuda. Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas				Si		08/06/2022 19:12	mno61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) No doble financiación B01.1. Indica que se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio"				Si		08/06/2022 19:12	mno061h
(C.U.) No doble financiación C13. Cuentas 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación", 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio", no mostrando otras ayudas para el mismo fin que el de este FO				Np		07/06/2022 10:35	mno061h
(C.U.) No doble financiación C14. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas)				Np		07/06/2022 10:35	mno061h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Las instalaciones concretas incluidas en esta actuación no están incluidas en la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego			1.1.1	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.1	Np		08/06/2022 19:17	mmo61h
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.1	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Instalaciones de riego en parcelas			1.1.1	SI		08/06/2022 19:17	mno61h
Embalses de más de 20.000 m3, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.2	SI	Obras menores, impermeabilización de embalses.	08/09/2022 11:00	mno61h
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.2	SI		08/06/2022 19:17	mno61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Embalses, pozos y balsas de riego			1.1.2	SI		08/06/2022 19:17	mno61h
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.4	SI		08/06/2022 19:17	mno61h
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.4	Np		08/06/2022 19:17	mno61h

Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



MUNOZ BRTEGA MARIA ANTONIA 09/09/2022 10:14:01 CARMONA CARREPA ANTONIO 09/09/2022 10:43:40



Esta es una copia no vinculante impresa de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada visitando la siguiente dirección: https://sede.sede.com.ar/verificadores/verificador.asp?codigo=10505996280

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Acondicionamiento de parcelas para realizar nuevas plantaciones.			1.1.4	SI		08/06/2022 19:17	mmo61h
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada y archivo excel			1.1.5	SI		22/07/2022 12:36	mmo61h
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			1.1.5	SI	Aporta 3 C.F.O.	22/07/2022 12:36	mmo61h



MUHOZ RTEGA, MARIA ANTONIA
 09/09/2022 10:14:01
 CAMOONA, ABBEBA, ANTONIO

09/09/2022 10:43:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los roles de firma se muestran en los recuadros.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» dónde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.1.5	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h
Invernaderos y sistemas de cultivo protegido			1.1.5	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h
Otras infraestructuras de las explotaciones			1.1.7	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
08/06/2022 19:17	mmo61h		Si	1.1.7			«Plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.
08/06/2022 19:17	mmo61h		Np	1.1.7			Obra civil de más de 50 m2, aporta certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)
08/06/2022 19:17	mmo61h		Si	1.2.1			Maquinaria agrícola



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
09/09/2022 10:43:40	1.2.1			Se comprueba que no se han cargado gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero – leasing (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)	Si						08/06/2022 19:17	mmo61h
09/09/2022 10:43:40	1.2.1			Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)	Np						08/06/2022 19:17	mmo61h
09/09/2022 10:43:40	1.2.1			Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde. (Anexo II R.D. 1013/2009 y Art. 31.4 Ley 38/2003) (indicar en obs REFERENCIA GASTO con ROMA). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.	Si					En ROMA inscritas las facturas nº de orden: F/55 , F/45, F/44, F/41, F/41, F/46 F/47, F/43, F/54, F/35, F/50, F/51, F/42, F/36, F/48, F/49, F/53, F/52	03/08/2022 16:00	mmo61h



Este es un control administrativo electrónico de un documento electrónico. Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas. Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas. Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas. Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso de personal de la OP en la realización con las actividades de la misma.			1.2.2	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h
Vehiculos para: el transporte interno de producto de la OP; el acceso a las explotaciones			1.2.2	Si		08/06/2022 19:17	mmo61h
Ficha técnica del vehículo, comprobando que el número de bastidor y la titularidad se corresponde con el indicado en la factura/leasing y la tracción todo terreno en su caso.			1.2.2	Si	de 3 vehículos	03/08/2022 16:01	mmo61h



Esta es una copia electrónica imprimida de un documento electrónico. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Vehículos para acceso a las explotaciones el importe de adquisición limitado a 18.000 € utilitarios y a 28.000 € en todoterreno (en conformidad con el programa operativo aprobado según art.26 R(UE) 892/2017).			1.2.2	Si		25/07/2022 15:39	mmo61h
Contratos de arrendamiento financiero – leasing, comprobando que no se han cargado otros gastos (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.) (punto 12 de Anexo II R(UE) 2017/891)			1.2.2	Np		08/06/2022 19:17	mmo61h
«Plano SIGPAC» «identificando» donde se realiza la actuación y para cada uno de los conceptos de gasto.			1.2.3	Si		21/07/2022 19:33	mmo61h





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Plantones y gastos de plantación			1.2.3	SI	Cultivo Píes Albaricoqueros 3.390 Melocotoneros 2.206 Paraguayos 2.675 Nectarinas 5.330 Parras 4.250 Ciruelos 6.245	21/07/2022 19:42	mmo61h
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada y archivo excel			1.2.3	SI		21/07/2022 19:33	mmo61h
Plantones provenientes de proveedores inscritos en el registro de comerciantes de material vegetal y/o registro de productores de semillas y plantas de vivero del MAPAMA.			1.2.3	SI	Aporta pantallazo del Ministerio con nº de registro.	03/08/2022 16:01	mmo61h



MUNOZ ORTEGA, MARIA ANTONIA

09/09/2022 10:43:10

CARMONA-ABREU, ANTONIO

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

09/09/2022 10:43:10

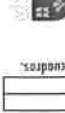
09/09/2022 10:43:10

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Inclusión de Royalties solo en la misma anualidad del programa operativo que el material vegetal correspondiente			1.2.3	SI		21/07/2022 19:33	mmo61h
Gastos de certificación sistemas protocolizados de calidad			2.1.5	SI		21/07/2022 14:49	mmo61h
Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			2.1.5	SI	Aporta certificado Globalgap.	21/07/2022 14:49	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP de correspondencia exclusiva a analíticas de socios de la OP			2.1.6	Si		22/07/2022 11:06	mimo61h
Análisis. Gastos relacionados con análisis cuyo objeto sea controlar la situación medioambiental y de calidad en todo el ámbito de la producción (suelo, agua, etc.), manipulación, acondicionamiento, transformación y envasado. Análisis multiresiduos para exportación.			2.1.6	Si		22/07/2022 11:06	mimo61h
Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente, así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.			2.1.6	Si	Visto boletines de las facturas nº orden 75, 80, 85 y 90. Muestra: sobre la columna V del csv, se eligen las acabadas en 3 (nº registro) y después contamos, hasta completar 2.36375 €>10% gasto 2.1.6 cargo al FO.	03/08/2022 16:07	mimo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente de acuerdo con el anexo III, apartado 2.b) R(UE) 2017/891			2.2.1	Si		22/07/2022 10:48	mmo61h
A09. Nóminas en la aplicación GESPRO. Se aportan de los trabajadores adscritos al FO			2.2.1	Si		22/07/2022 10:48	mmo61h
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.			2.2.1	Si		22/07/2022 10:48	mmo61h





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	SI		22/07/2022 10:48	mmo61h
(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4			2.2.1	SI		22/07/2022 10:48	mmo61h
(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.			2.2.1	SI		22/07/2022 10:48	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificándose que se corresponde con las nóminas aportadas			2.2.1	Np		22/07/2022 10:48	mno61h
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			2.2.1	Np		22/07/2022 10:48	mno61h
Obra civil			3.1.1	Si	Cerramiento mediante paneles. Obra menor.	22/07/2022 10:52	mno61h

Región de Murcia
Comunidad de Agua Agraria, Ganadera,
Pesca, Medio Ambiente y Empleo



NOVEDAD
COMPROBACIÓN

09/09/2022 10:43:40

09/09/2022 10:44:01

09/09/2022 10:44:01

MUNDOZ, DIÉTEGA, MARIA ANTONIA





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente (Indicar en obs REFERENCIA GASTO con certificado fin de obra)			3.1.1	Np		22/07/2022 10:52	mno61h
«Plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación,			3.1.1	SI		22/07/2022 10:52	mno61h
Certificado de inscripción en el registro correspondiente de la maquinaria imputada al FO. Declaración responsable al registro de establecimientos industriales incluido Anexo I Industrias Agroalimentarias, así como la evidencia de su presentación. Quedará identificado el nº de identificación del bien correspondiente a cada equipo así como su importe (Art. 31.4 Ley 38/2003 y Ley 2/2017 CARM). (Indicar en obs REFERENCIA GASTO con registro). Se excluyen financiadas realizadas y cargadas previamente en anualidades anteriores por haber sido ya solicitadas.			3.1.2	SI	Facturas inscritas: F/102 F/104 F/106 F/107 F/100 F/101 F/108 F/103 F/105 F/109	03/08/2022 16:11	mno61h



MUNOZ DIEGA, MARIA ANTONIA
09/09/2022 10:44:01
CARMONA CARRERA, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de seguridad de firma electrónica se encuentran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
«Plano de planta» «delimitando» donde se realiza la actuación.			3.1.2	Si		22/07/2022 11:04	mmo61h
Maquinaria, instalaciones y equipos			3.1.2	Si		22/07/2022 11:04	mmo61h
Envases y palets de campo que se utilicen más de un año			3.1.4	Si	Big box	22/07/2022 11:05	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
22/07/2022 10:50	mmo61h		Np	3.2.3			(C.U.) Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo y archivo excel, verificándose que se corresponde con las nóminas aportadas
22/07/2022 10:50	mmo61h		SI	3.2.3			(C.M.) Se verifica que el «Anexo 4 Gastos de personal» se corresponde con las nóminas aportadas.
22/07/2022 10:50	mmo61h		SI	3.2.3			(C.M.) En el informe de justificación de subvención, se indica que con respecto a las acciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

Región de Murcia
 Consejería de Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Contratos, titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FCO			3.2.3	SI		22/07/2022 10:50	mmo61h
Certificado del representante de la OP, condiciones de subvencionalidad (anexo IV RD 1179/2018): Personal adicional al ya contratado; personal que aun estando contratado con anterioridad y disponiendo de la cualificación requerida, realice una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercados y como máximo durante un PO (máximo 5 años)			3.2.3	SI		22/07/2022 10:50	mmo61h
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura			3.2.3	SI		22/07/2022 10:50	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A09. Nóminas en la aplicación GESPRO. Se aportan de los trabajadores adscritos al FO.			3.2.3	SI		22/07/2022 10:50	mmo61h
(C.U.) TC2 indicando el personal de la OP con cargo al FO			3.2.3	Np		22/07/2022 10:50	mmo61h
Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización			3.2.3	SI		22/07/2022 10:50	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U) Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo en el que se indica el detalle de los kg facturados por producto y socio e importes aplicados al FO y archivo excel			6.1.1	Np		22/07/2022 12:42	mno61h
(C.M) En el informe de justificación de subvención al menos se indica: Que respecto a la Medida 6 de GESTIÓN DE CRISIS, incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de facturas de los socios, su pago y contabilización en las cuentas contables. En el caso de gastos de selección y envasado de distribución gratuita, se ha comprobado que el gasto está contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.5 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891			6.1.1	SI		22/07/2022 12:42	mno61h
(C.U) Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la actuación			6.1.1	Np		22/07/2022 12:42	mno61h





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Producción integrada genérica			7.16.1	Si	Parcelas de P.I. en Andalucía. Fresa. 7.16 en punto 2.2.8 del informe de just.subvy.: sin soporte factura, el gasto liquidado y contabilizado, comprobado aportación de los socios por el 50% gasto al FO. Aporta Resolución de la Junta Andalucía.	08/09/2022 10:59	mmo61h
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.18.1	Si		22/07/2022 12:11	mmo61h
Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.			7.18.1	Si		22/07/2022 12:09	mmo61h



MUNDOZ DE TECA, MARIA ANTONIA
 09/09/2022 10:14:01 | CARMONA-ERRETA, ANTONIO
 09/09/2022 10:43:40

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R(UE) 2017/891), establecido al desarrollo de la normativa y están encuadrados en las estrategias de control para las plagas y cultivos objeto de los estudios para el cálculo de los costes específicos de MAPAMA Y CARM			7.18.1	Si		04/08/2022 12:23	mno61h
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.18.1	Si		21/07/2022 19:12	mno61h
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.18.1	Si	Actas de fecha 19-5-21/ 20-05-21/ 21-05-21/ 8-07-21/ 9-07-21 y 13-09-21	21/07/2022 19:12	mno61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
04/08/2022 12:23	mmo61h	Acta de fecha 23-12-21	04/08/2022 12:23	mmo61h
21/07/2022 19:12	mmo61h		21/07/2022 19:12	mmo61h
21/07/2022 19:12	mmo61h		21/07/2022 19:12	mmo61h

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.2.1	SI
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.2.1	SI
(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO			7.2.1	SI



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) SOLO si no facturas. Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.2.1	No		21/07/2022 19:12	mmo61h
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31.2 a) y 3 R (UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAPAMA			7.2.1	Si		25/07/2022 15:39	mmo61h
Se comprueba la no duplicidad a nivel de socio y dentro de la anualidad con la adquisición de trituradoras y aperos y 7.31.1 tratamiento y recuperación de residuos.			7.2.1	Si		25/07/2022 15:39	mmo61h



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, y sus ficheros de identificación electrónica (SIV) CARA: 45a9e4de-301b-bc04-000000056956280

09/09/2022 10:43:40

09/09/2022 10:41:40

CARMONA-CARRERA, ANTONIO

MURUZ BITEGA, MARIA ANTONIA



FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel			7.2.1	Si		25/07/2022 15:39	mno061h
(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			7.2.1	Np		21/07/2022 19:12	mno061h
(C.U.) SOLO si no facturas: Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, descripción detallada de la actuación realizada, si se hace con medios propios del socio			7.2.1.1	Np		21/07/2022 19:12	mno061h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Agricultura, Caza y Pesca, Medio Ambiente y Energía



FEAGA

COMPROBACIÓN	ACTUACIÓN	ACCIÓN	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
09/09/2022 10:43:40	7.21.1			(C.M.) SOLO si no facturas: En el informe de justificación de subvención al menos se indica: (1) Se motiva la no justificación mediante soporte facturas y se indica quien ha llevado a cabo la realización material. (2) Se ha comprobado que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 31.2.a) y anexo III.1 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/891 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos. (3) Se ha comprobado la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO	21/07/2022 19:12	mno61h
09/09/2022 10:44:01	7.21.1			(C.U.) SOLO si no facturas: Justifica regularización del cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente	21/07/2022 19:12	mno61h
09/09/2022 10:44:01	7.21.1			Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado y archivo excel	22/07/2022 12:16	mno61h





FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Se comprueba que los gastos imputados al FO no superan la limitación de importe a tanto alzado (art. 31, 2 a) y 3 R(UE) 2017/891) y establecido al desarrollo de la normativa MAP/AMA			7.21.1	SI	Aplica un importe ligeramente inferior al máximo por ha.	22/07/2022 12:16	mmo61h
Comunicación de los socios y las parcelas en las que se va a llevar a cabo esta acción, fechas de inicio y fin para la realización del control de campo			7.21.1	SI		21/07/2022 19:12	mmo61h
Acta de control de campo comprobando «in situ» esta actuación			7.21.1	SI	Acta de fecha 23-03-21	21/07/2022 19:12	mmo61h



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo II, apartado 2, letra a) del R (UE) 2017/891). Comprobado en la aplicación GESPRO, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones			8.2.1	Si		22/07/2022 11:07	mmo61h
(C.U.) Justifica el cargo imputado al fondo operativo, así como la aportación correspondiente			8.2.1	Np		22/07/2022 11:07	mmo61h
(C.M.) En informe de justificación de subvención se indica que se ha comprobado el pago de citros gastos contabilizados en las cuentas de titularidad de la CP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas			8.2.1	Si		22/07/2022 11:07	mmo61h



INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL
CÁLCULO DE LA AYUDA



FEAGA

Organización de productores	863	CIF	F73122467
Razón social	UNILAND		
Anualidad	2021	Expediente	21-13-30-863-001-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Medida	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coefficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	80	61,89	1.753.479,74 €	61,92	1.753.479,74 €	1,00000000	876.739,84 €	876.739,84 €
Medida 2	60	4,93	139.622,60 €	4,93	139.622,60 €	1,00000000	69.810,92 €	69.810,92 €
Medida 3	80	15,13	428.525,35 €	15,13	428.525,35 €	1,00000000	214.262,67 €	214.262,67 €
Medida 4	30	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	30	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	33	7,72	218.822,32 €	7,73	218.822,32 €	1,00000000	218.822,32 €	218.822,32 €
Medida 7	60	8,28	234.646,68 €	8,29	234.646,68 €	1,00000000	117.323,32 €	117.323,32 €
Planta Injertada en horticolas	35	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Resto de la medida 7		8,28	234.646,68 €	8,29	234.646,68 €	1,00000000	117.323,32 €	117.323,32 €
Medida 8	40	2,05	58.010,00 €	2,00	56.634,63 €	0,97629074	29.005,00 €	28.317,31 €
Gastos generales	2	2,05	58.010,00 €	2,00	56.634,63 €	0,97629074	29.005,00 €	28.317,31 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las 8 medidas			2.833.106,69 €		2.831.731,31 €		1.525.964,07 €	1.525.276,38 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en horticolas	35	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
Gastos generales	2	58.010,00 €	2,05	56.634,62 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	2.900.606,69 €
Gasto subvencionable	2.833.106,69 €
Programa operativo (tras ajustes)	2.831.731,31 €
Gasto no aceptado	68.875,38 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	1.559.714,07 €
Ayuda admisible total	1.525.964,07 €
Ayuda admisible tras ajustes	1.525.276,38 €
Ayuda solo medida 6	218.822,32 €
Reducciones sancionables a aplicar	34.437,69 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

09/09/2022 10:43:46
 CAMARONA, ANTONIO
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86349548-3016-80ca-b718-005056966280





**INFORME DEL SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS EN RELACIÓN CON
LOS CONTROLES EFECTUADOS PARA GARANTIZAR LA CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS
DE RECONOCIMIENTO COMO ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES A:**

“UNILAND, S.C.” (OPFH N° ES0863)

1.- Objeto del informe, identificación de la entidad y documentación aportada.

El presente informe se emite en virtud de los controles dispuestos en el artículo 154.4.b) del Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021), y de los artículos 24 y 27 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 y conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo.

En base al artículo 24, apartado 1, letra b), del Real Decreto 532/2017 y en el marco de la verificación de la solicitud de ayuda por la ejecución del **programa operativo de la anualidad 2021**, ha sido seleccionada dentro de la muestra de control la siguiente organización de productores:

- N° OP: **ES0863**
- Razón social: **UNILAND, S.C.**
- NIF: **F73122467**
- Categoría de reconocimiento: **i) Frutas y hortalizas**
- Período de referencia: **1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.**

Con fecha 25/02/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-775afa4d-9625-3016-c87b-0050569b34e7, el Jefe de Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas firmó el requerimiento de la documentación necesaria para iniciar el control del cumplimiento de las condiciones de reconocimiento a esa Organización de Productores. El citado requerimiento fue puesto a disposición de la OP el día 25/02/2022 y aceptado por la misma el día 25/02/2022.

Posteriormente, con fecha 06/07/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-48560f7a-fd16-b62e-2242-0050569b6280, se ha requerido documentación adicional a esta OPFH con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de reconocimiento (2º requerimiento).

En respuesta a los citados requerimientos, la OP presenta la documentación que figura en el documento "Lista de control documental para la verificación de la conformidad de las condiciones de reconocimiento", que se adjunta como **ANEXO I**.

2.- Normativa de aplicación para el reconocimiento de las organizaciones de productores.

- Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) N° 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007.
- Reglamento (UE) n.º 2021/2117 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, y (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.
- Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 543/2011 de la Comisión.
- Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.





- Reglamento Delegado (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializada de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento Delegado (UE) 2021/652 de la Comisión, de 10 de febrero de 2021, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que atañe a las actividades y los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión, de 7 de junio de 2018, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) n.º 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/725 de la Comisión, de 4 de mayo de 2021, que establece excepciones, para el año 2021, a los Reglamentos de Ejecución (UE) n.º 809/2014, (UE) n.º 180/2014, (UE) n.º 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) n.º 615/2014 y (UE) 2015/1368, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común.
- Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 404/2021, de 8 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.
- Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Orden de 14 de noviembre de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula la documentación a remitir anualmente por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas sobre el valor de la producción comercializada.
- Decreto n.º 154/2014, de 30 de mayo, por el que se regula el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular de Coordinación n.º 37/2012 del FEGA, de fecha 22 de noviembre de 2012, relativa a las normas de coordinación para verificar las condiciones de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- Circular de Coordinación n.º 42/2020 del FEGA, de fecha 3 de diciembre de 2020, del Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

3.- Controles realizados sobre la conformidad de los criterios de reconocimiento.

Control 1.- Estatutos sociales de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme (SI/NO/NA)
<ul style="list-style-type: none"> • El resultado de los controles de los estatutos de la OP, recogidos en el ANEXO II.A que se adjunta, ha sido conforme. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.





Control 2.- Estatutos sociales de los miembros agregadores de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En su caso, el resultado de los controles de los estatutos de los miembros agregadores de la OP, recogidos en el ANEXO II.B que se adjunta, ha sido conforme. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Son concordantes y coherentes con los estatutos de la OP. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 3.- Registro de miembros de la organización de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Contiene, al menos, la estructura y contenido que se recoge en el anexo II del Real Decreto 532/2017. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores admita para parte de sus miembros un periodo de adhesión inferior a tres años, existe un registro similar, pero independiente, al registro de los miembros cuyo periodo mínimo de adhesión es de tres años. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 4.- Categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores está reconocida respecto de una única categoría de reconocimiento de las contempladas en el artículo 5.1 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 5.- Número mínimo de miembros productores (artículo 5 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

Conforme al cómputo del número de miembros productores dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 532/2017, considerando como tales los pertenecientes a miembros agregadores, en su caso, y teniendo en cuenta que no se computan, si los hubiere, los miembros con un periodo mínimo de adhesión inferior a tres años, se verifican, en base a la documentación aportada por la OPFH, los siguientes datos relativos a los miembros de la organización:

Condición de los miembros de la OP y, en su caso, de sus miembros agregadores	Nº de miembros en el primer nivel de la OP	Nº de miembros en los miembros agregadores	TOTAL
1. Miembros productores computables	5	----	5
1. Miembros productores no computables	2	----	2
3. Miembros no productores.	0	----	0
4. Miembros agregadores de productores.	0	----	0
TOTAL:	7	----	7

En cuanto a la distribución de los miembros de la organización de productores, en función de si se trata de una persona física o jurídica, es la siguiente:

Tipo de persona	Número de miembros según el tipo de persona				Nº TOTAL
	Productores	No productores	Agregadores productores	Agregadores no productores	
Física	2	0	0	0	2
Jurídica	5	0	0	0	5

Se adjunta como **ANEXO III.A** el cuadro de detalle de todos los miembros de la organización de productores.





COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se verifica que se cumple el número mínimo de miembros productores, conforme al Anexo IV del Real Decreto 404/2021. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 6.- Valor mínimo de la producción comercializada.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de referencia, con base en el cual se ha determinado el valor de la producción comercializada, es el último periodo anual contable finalizado antes del 1 de agosto del año en que se realiza la comunicación del importe del fondo operativo. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El valor de la producción comercializada en el periodo de referencia es mayor a 3 millones de euros, establecido como mínimo en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, modificado mediante el Real Decreto 404/2021, correspondiente a un número mínimo de miembros de 5-15 productores para la categoría de reconocimiento i) Frutas y hortalizas en la Región de Murcia. 	SI (1)

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(1): Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2021, de fecha 29/07/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-66d07628-0f3e-91b8-a9a1-0050569b34e7, el importe del VPC comprobado es de **38.121.724,17 €**, superior al declarado por la OP y tenido en cuenta en la aprobación definitiva del PO 2021, que ascendía a **37.990.354,94 €**, por lo que el valor declarado es el que debe tenerse en cuenta a la hora de fijar el importe máximo de la ayuda del FO 2021.

Control 7.- Período mínimo de adhesión de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de todos los miembros productores de la OP que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos (3 años) y al menos de 3 años. 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> El periodo de adhesión de los miembros productores de los miembros agregadores de la OP, en su caso, que han causado baja ha sido igual o superior al mínimo que marcan sus estatutos y al menos de 3 años: 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de incumplimiento del periodo mínimo de adhesión, la OP aporta justificante del motivo del incumplimiento y la causa se considera justificada. 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que los estatutos de la organización de productores contemplen, para determinados miembros, un plazo mínimo de adhesión inferior a 3 años y de al menos 1 año, se comprueba que estos miembros productores: 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> No figuran en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características, que recoja los miembros con un periodo de adhesión inferior a tres años. 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> No suponen más del 20 por cien de los miembros totales de la organización. 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> Ni ellos ni sus explotaciones se encuentran en estas circunstancias más de dos años de cada seis. 	NA (2)
<ul style="list-style-type: none"> El plazo entre la presentación del escrito de renuncia a la calidad de miembros de la OP y su baja efectiva ha sido igual o inferior al máximo establecido en los estatutos de la OP, no pudiendo ser superior a 6 meses, salvo que el miembro solicitante de la baja deba realizar algún reintegro en virtud del artículo 16 del Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo. 	NA (2)

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(2): La OPFH no presenta bajas de socios desde el inicio del periodo de referencia, 01/01/2019, hasta la fecha.

07/09/2022 19:48:38
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-537b621c2e45e71795ac0050569b34e7





Control 8.- Estructura, medios técnicos y humanos y actividades de la organización de productores (artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891) y control de las actividades externalizadas.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> En base a la Memoria Descriptiva de la Estructura y Actividades de la OP, de acuerdo a verificaciones recogidas en el acta de control sobre el terreno, de fecha 27/07/2022, y conforme al artículo 9 del Real Decreto 532/2017, la organización de productores dispone de los medios materiales y humanos necesarios para cumplir con la finalidad específica que persigue, que consiste en los objetivos que figuran en el artículo 152.1.c), incisos i), ii) y iii) del Reglamento (UE) nº 1308/2013, y garantizar las funciones esenciales previstas en el artículo 7 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba, en base a los resultados del acta de control sobre el terreno y al análisis de las facturas de venta de producto, o cualquier otro medio, que no se está produciendo una posible externalización de la comercialización, no declarada. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores esté reconocida para la categoría iv), «Productos destinados a la transformación»: <ul style="list-style-type: none"> Las cantidades de los productos entregados a la transformación están amparadas por los correspondientes contratos entre organización de productores y transformador. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Existen compromisos de entrega, en caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de externalizaciones a otra entidad, a uno o varios de sus miembros o a filiales de la organización solicitante de reconocimiento: <ul style="list-style-type: none"> Se aporta acta de la Asamblea General u órgano equivalente con la aprobación de la externalización, excepto en el caso de situaciones coyunturales e imprevisibles durante una campaña. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Se aportan los acuerdos comerciales y éstos recogen, al menos, los siguientes aspectos del artículo 9.4 del RD 532/2017. <ul style="list-style-type: none"> La identificación de las partes. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Los medios o servicios que se contratan descritos de una manera precisa y clara, junto con el coste de los mismos, la forma de pago. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> El hecho de que la organización de productores será la responsable de garantizar la ejecución de los servicios contratados, y de que asume la gestión, el control y la supervisión globales del acuerdo comercial. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> La facultad de la organización de productores para impartir instrucciones obligatorias sobre los servicios contratados y para poner fin al contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad contratada. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Cláusulas detalladas por las que la entidad contratada se comprometa a remitir por escrito a la organización de productores la información que le permita evaluar y ejercer el control real sobre la actividad o actividades externalizadas, concretando el tipo de información y los plazos de remisión de la misma. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la actividad externalizada sea la comercialización, esta información deberá incluir, de las transacciones comerciales llevadas a cabo por la entidad prestataria del servicio, el tipo producto que va a vender, la forma de venta, la cantidad y el precio de cada operación de venta. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que se externalicen los servicios detallados en el artículo 7.b) del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, relativos a la recogida, clasificación, almacenamiento y/o acondicionamiento de producción de sus miembros, la entidad contratada deberá aportar el procedimiento mediante el cual identificará los productos de la organización durante el proceso contratado. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> la duración del contrato. 	NA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5378671c-2e4d5-e/7-5ee-0050569b9467





COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de vender la producción a una entidad prestataria del servicio de la recogida, la clasificación, el almacenamiento y/o el acondicionamiento de la producción de sus miembros, se verifica que la organización de productores ha sido autorizada por esta Dirección General a realizar este tipo de ventas, previa comprobación de que la organización de productores cumple con todos los requisitos de reconocimiento. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ En el caso de que la organización de productores externalice la transformación de uno o más productos a una entidad, se cumple, además, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El producto permanece en todo momento bajo propiedad de la organización de productores. ▪ Una vez que se ha transformado el producto, la organización de productores lleva a cabo la comercialización. ▪ En ningún caso la organización vende el producto transformado a la misma entidad que efectuó la transformación, o a entidades participadas por ella. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ Una vez finalizada la campaña la organización de productores ha realizado un informe sobre el cumplimiento del acuerdo comercial, al que adjunta copia de los justificantes del pago de la prestación de servicios externalizados. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ La organización de productores ha informado de los cambios en las externalizaciones que puedan afectar al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del RD 532/2017. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> ○ La actividad externalizada, excepto la de producción, se lleva a cabo por una asociación de organizaciones de productores o una cooperativa cuyos miembros sean cooperativas siendo la organización de productores una de ellas o por una filial de la organización de productores que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 22.8 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por lo que no precisa cumplir los requisitos específicos establecidos para las externalizaciones. Las actividades que se encuentran en esta situación son: NINGUNA. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 9.- Puesta en el mercado y actividad principal de la organización de productores (artículo 11, apartados 1 y 2, del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con las verificaciones del acta de control sobre el terreno, de fecha 27/07/2022, la puesta en el mercado corre a cargo de la organización de productores o está bajo su control en caso de externalización e incluye, en particular, la decisión sobre el producto que vaya a venderse, la forma de venta y, salvo que la venta se realice por medio de subasta o venta en consignación, la negociación de la cantidad y el precio. 	SI (3)
<ul style="list-style-type: none"> • Se verifica, en el periodo de referencia, que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de la producción comercializada, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. 	SI (4)
<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que la organización de productores comercialice toda o parte de su producción a través de filiales de las descritas en el art. 22.8 Reglamento Delegado (UE) 2017/891, o de una asociación de organizaciones de productores o de una cooperativa de segundo grado a la que pertenece, se cumple, respecto de los productos para los cuáles la organización de productores se encuentra reconocida, que el valor económico de la venta de dichos productos por parte de la comercializadora procedentes de entidades no reconocidas como organización de productores o como asociación de organizaciones de productores, es menor al valor de las ventas de productos procedentes de organizaciones de productores o de asociaciones de organizaciones de productores. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(3): Durante el periodo de referencia los principales clientes de la OP fueron los siguientes:





Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
MERCADONA, S.A.	A46103834	11.979.956	17.825.080,45	42,36%
JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	6.700.299	9.368.319,54	22,26%
FITIMEX SPA	00390160091	1.637.432	1.896.374,21	4,51%
GREENYARD FRESH SPAIN, S.A.U.	A46267746	1.222.454	1.527.017,82	3,63%
IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	1.060.021	1.249.581,62	2,97%
RESTO DE CLIENTES:		14.200.606	10.215.385,92	24,28%
TOTAL OPFH (Año 2019):		36.800.768	42.081.759,56	100,00%

Según declaración de la OP, en el último ejercicio contable finalizado (de 01/01/2021 a 31/12/2021), los principales clientes de la OP han sido:

Razón social de los clientes	NIF	Cantidad vendida (kg)	Importe de las ventas (€)	% s/total de ventas
MERCADONA S.A.	A46103834	7.311.207	14.094.145,03	28,58%
JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	7.740.684	13.188.682,04	26,74%
GARCIA ARANDA, S.L.	B30000574	1.552.901	2.467.316,52	5,00%
GREENYARD FRESH SPAIN, S.A.U.	A46267746	1.629.876	2.448.837,55	4,97%
FITIMEX SPA	00390160091	1.061.455	1.644.571,92	3,33%
RESTO DE CLIENTES:		19.354.537	15.477.242	31,38%
TOTAL OPFH (Año 2021):		38.650.660	49.320.794,76	100,00%

- (4): Según el informe sobre los resultados de las pruebas contables practicadas a la OPFH para la comprobación del valor de la producción comercializada (VPC) del periodo de referencia correspondiente al Fondo Operativo 2021, de fecha 29/07/2022 y código seguro de verificación (CSV) CARM-66d07628-0f3e-91b8-a9a1-0050569b34e7, el porcentaje que suponen las compras a miembros de una organización de productores o de una AOP respecto del total de compras de productos objeto de reconocimiento de la OPFH es del **86,76%**. En consecuencia se verifica que el valor económico de la venta de productos para los que la OP está reconocida procedentes de productores que no son miembros de una organización de productores o de una AOP (5.458.814,44 euros), es inferior al VPC comprobado de la OPFH (38.121.724,17 euros).

Control 10.- Control democrático de la organización de productores (artículo 17 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891).

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La OP aporta documentación justificativa de la composición societaria y de los derechos de voto de la propia OPFH y, en su caso, de los miembros productores de la muestra y esa información concuerda con la declarada por la OP (MODELO 2). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 34 % del total de derechos de voto en cualquier tipo de decisiones de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> Ninguna persona física o jurídica posee el control, directo o indirecto, de más del 49 % del total del capital social de la organización de productores y, en su caso, de los miembros agregadores (*). 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores sea una sociedad mercantil, las acciones o participaciones son nominativas. Este requisito se verifica en todos los miembros, directos o indirectos, de la organización de productores seleccionados en la muestra, que sean sociedades mercantiles, independientemente del tipo de personalidad jurídica que posea la organización. 	SI (5)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que los miembros de la OPFH presenten vinculaciones de las contempladas en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, aporta documentación que justifica la existencia de una responsabilidad diferenciada del riesgo empresarial de la explotación. 	NA





COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La fórmula de adopción de acuerdos y los criterios de establecimiento de derechos de voto que figuran en los estatutos o reglamentos de régimen interior de las personas jurídicas de la muestra coinciden con los declarados por la OP (MODELO 4 y su aplicación en MODELO 2). 	SI (5)
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que la organización de productores y sus miembros agregadores tenga miembros no productores, se comprueba en las actas de las asambleas que estos miembros no votan en las decisiones relativas al funcionamiento como organización de productores, especialmente en cuanto a la presentación y ejecución de programas operativos y de constitución de fondos. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Se comprueba respecto a las tres últimas asambleas, juntas generales u órgano equivalente, los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> Las convocatorias se han realizado conforme a los estatutos. En las convocatorias se ha indicado expresamente la hora, lugar de celebración y orden del día. Las convocatorias se han realizado con la antelación mínima que marcan los estatutos: En las actas figura el orden del día. En las actas figuran la lista de asistentes, capital social y derechos de voto (**). En las actas figuran las decisiones adoptadas, y el resultado de las votaciones. En las actas aparece la identificación de los productores y no productores, en su caso. 	SI (6)
	SI (6)
	SI (6)
	SI
	SI
	SI
	NA

(*): Este control no será preciso en el caso de las organizaciones de productores y los miembros agregadores que forman parte de las organizaciones de productores cuya personalidad jurídica sea la de cooperativa. Si habrá que hacerlo en los miembros agregadores que formen parte de las organizaciones de productores que posean una personalidad jurídica distinta a la de cooperativa o sección de ellas.

No obstante lo anterior, en el caso de organizaciones de productores que hayan cambiado el tipo de personalidad jurídica para ser cooperativas con el objetivo de evadir los controles sobre control democrático, dichos controles se realizarán en cualquier caso.

(**): El capital social y los derechos de voto de los asistentes solo son necesarios en las actas de las sociedades de responsabilidad limitada.

La distribución de derechos de voto y capital social de los miembros productores y de todas las personas físicas y jurídicas de la cadena societaria de la OP se detalla en **ANEXO III.A y ANEXO III.B** de este Informe.

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(5): El miembro persona jurídica seleccionado en la muestra ha sido el socio nº 1, FRUTAS MARIPI, S.L. Se ha comprobado que las participaciones son nominativas y que la fórmula de adopción de acuerdos y los criterios de establecimiento de derechos de voto que figuran en sus estatutos sociales coinciden con los declarados por la OP.

(6): La OP presenta las actas de las asambleas generales de fecha 18/01/2021, 30/06/2021 y 01/09/2021, con sus correspondientes convocatorias.

Control 11.- Verificación de las entregas de los miembros productores a la organización de productores.

A partir de la documentación justificativa, aportada por la OP, de las cantidades entregadas a ésta por los miembros productores y de sus efectivos productivos, correspondientes al periodo de referencia, (MODELOS 6A y 6C), se han realizado las comprobaciones dirigidas a los miembros productores y efectivos productivos seleccionados en la muestra y el control de las entregas de los miembros productores.

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de organizaciones de productores y de sus miembros agregadores que sean, o bien mercantiles, o bien cooperativas, SAT, o secciones de ambas, que no admiten miembros no productores, se verifica que todos los miembros son productores de los productos para los que está reconocida. 	NA (7)
<ul style="list-style-type: none"> Según las comprobaciones realizadas, los miembros productores de la muestra han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida, con la excepción prevista en el artículo 12 del Real Decreto 532/2017. 	SI (8)





COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> En caso de que la organización de productores haya autorizado a determinados miembros a no comercializar a través de ella hasta un 10% del volumen o del valor de la producción de cada uno de dichos miembros, dispone de un sistema de control que deje rastro de los controles realizados por la organización que garantice el cumplimiento de dicho límite. 	NA
<ul style="list-style-type: none"> Los miembros productores de la muestra acreditan que son responsables del riesgo empresarial. 	SI (8)
<ul style="list-style-type: none"> Todos los miembros productores de la muestra acreditan, mediante la comprobación de las facturas seleccionadas, que los productos entregados se corresponden con la categoría para la que la OP está reconocida. 	SI (9)
<ul style="list-style-type: none"> Las facturas seleccionadas de compras a miembros productores y a proveedores independientes y de ventas del periodo de referencia, así como, en su caso, de venta de los "nuevos miembros", que sirven de base para el cálculo del VPC, coinciden con los datos declarados por la OP en el MODELO 6 partes A y B. 	SI (9)
<ul style="list-style-type: none"> Se acredita la titularidad de los efectivos productivos de la muestra y su inscripción en el Registro de Explotación Agrarias (REA) o en Registro General de Producción Agrícola (REGEPA). 	SI (10)
<ul style="list-style-type: none"> Los rendimientos obtenidos por los miembros productores de la muestra se encuentran dentro de los márgenes de tolerancia propios de una cosecha estándar, por lo que se considera verificado el requisito del artículo 160 del Reglamento (UE) 1308/2013. En los casos en que los rendimientos han variado respecto de los valores de referencia, se ha procedido a investigar la causa, resultando las justificaciones aportadas por la OP admisibles. 	SI (11)

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

- (7): Se verifica que TODOS los miembros productores de la OP de alta durante el periodo de referencia realizaron entregas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento como OPFH.
- (8): Los datos de las declaraciones fiscales de los miembros productores de la muestra del periodo de referencia **NO** coinciden con el total de compras de la OP a cada uno de los miembros de la muestra declarado en el MODELO 6A. Los datos comprobados y su conciliación son los siguientes:

FRUTAS MARIPI, S.L.

Periodo	Importe neto de la cifra negocio en Modelo 200 (€)	Importe en MODELO 6A e información contable (€)	Diferencia (€)
01/01/2019 a 31/12/2019	12.456.832,82	12.421.632,82	35.200,00

Esta diferencia corresponde a la venta de planta de fresa correspondiente a la actividad del vivero propiedad del socio (Factura n.º MU 06/19 de fecha 30/12/2019).

ADORACIÓN SALMERÓN MIRA

Periodo	Importe actividades agrícolas en RENTA (€)	Importe en MODELO 6 A1	Diferencia (€)
01/01/2019 a 31/12/2019	72.320,31	66.381,78	5.938,53

Esta diferencia corresponde, por un lado, a ingresos reconocidos por importe de 5.828,53 euros por las indemnizaciones cobradas de dos siniestros sufridos en sus explotaciones agrícolas durante el ejercicio 2019 y, por otro, a una subvención por importe de 109,99 euros correspondiente al seguro agrario contratado por el socio.

Por lo que se puede concluir que los miembros productores de la muestra SI han vendido a la OP la totalidad de sus producciones de productos incluidos en la categoría para la que la OP está reconocida.

- (9): A partir de los certificados de la relación de facturas de compras de la OP (MODELO 6A) y de la relación de facturas de ventas de la OP (MODELO 6, parte B), aportados por la Entidad correspondientes al periodo de referencia: **01/01/2019 a 31/12/2019**, se realiza una selección de facturas para verificar las entregas de los miembros productores y el VPC declarado por la Entidad.





- Los datos comprobados de las facturas de compra de la muestra **SI** coinciden con los declarados por la OP en el MODELO 6A excepto por:
 - En el certificado con la relación de facturas de compra de la OP a proveedores independientes (MODELO 6.A2), no figuraba el IVA de la factura nº F.72 de fecha 11/12/2019 de compra de uva de mesa a FRUTOS SECOS MAÑAN, S.C. ni el número de factura, producto y cantidad comprada a Trinidad Salar Pérez, el día 31/05/2019.
Esta incidencia no tiene repercusión puesto que en la muestra la base imponible no varía y todos los productos comprados se encuentran dentro de la categoría de reconocimiento de la OPFH.
- Los datos comprobados de las facturas de la muestra **SI** coinciden con los declarados por la OP en el MODELO 6B, excepto por:
 - En las facturas de venta seleccionadas en la muestra, se indica en el MODELO 6B la fecha del albarán en lugar de la fecha de la factura. No obstante, se ha verificado que, tanto la fecha de la factura como del albarán, están dentro del periodo de referencia de la OP.

La relación de facturas de compras y de ventas seleccionadas en la muestra se adjunta como **ANEXO IV**.

(10): A partir del certificado con la relación de los efectivos productivos de la OP del periodo de referencia, MODELO 6, parte C, se realiza una selección de parcelas de los miembros productores de la muestra, según los criterios de muestreo establecidos al efecto, con objeto de verificar la superficie y titularidad de las mismas.

Los resultados de las comprobaciones realizadas se resumen en la siguiente tabla:

Nº de socio	Miembro productor Nombre / Razón social del MP	DATOS DECLARADOS					Producto declarado	Superficie cultivada declarada (ha)	DATOS COMPROBADOS			Observaciones
		Referencia SIGPAC							Superficie validada (ha)	Acredita titularidad (SI/NO)	Inscrito en REA / REGIPA (SI/NO)	
		Prov.	Munic.	Polig.	Parc.	Rec.						
1	FRUTAS MARIPI, S.A.	21	5	49	74	12	FRESON	23,3477	23,35	SI	SI (*)	
		21	5	49	22	7	FRESON	10,4067	10,41	SI	SI (*)	
		21	60	8	304	25	FRESON	6,0000	6,00	SI	SI (*)	Actualmente se corresponde con los recintos 16, 36-37, 58-68.
		21	5	49	21	6	FRESON	5,5752	5,27	SI	SI (*)	
		21	5	49	33	1	FRESON	5,4203	5,42	SI	SI (*)	
		21	5	49	31	1	FRESON	4,6829	4,68	SI	SI (*)	
		21	60	8	304	3	FRESON	4,5800	4,34	SI	SI (*)	Actualmente se corresponde con los recintos 25, 38-39 y 52-56.
		21	5	49	21	15	FRESON	3,9865	3,77	SI	SI (*)	
		21	5	49	33	11	FRESON	3,2631	3,26	SI	SI (*)	
6	ADORACION SALMERÓN MIRA	30	2	14	196	1	UVA	1,4792	1,48	SI (**)	SI	
		30	2	14	198	4	MELOCOTON	0,5841	0,58	SI (**)	SI	
		30	2	14	199	1	UVA	0,5478	0,55	SI (**)	SI	
		30	2	14	198	5	MELOCOTON	0,2293	0,23	SI (**)	SI	
		30	2	14	198	7	MELOCOTON	0,0779	0,08	SI (**)	N/A (***)	
TOTAL MUESTRA:							70,1807	69,42	Diferencia NO significativa: 1,09% (<5%)			

Nota: Se considerarán significativas aquellas diferencias que superen el 5%. En caso de superarlo se deberá aumentar la muestra de los socios con incidencias hasta que la diferencia baje del 5%.

(*): La OP aporta la Solicitud Única de PAC de la Junta de Castilla y León y el REAFA de la Junta de Andalucía.

(**): Se justifica la titularidad a través de certificaciones catastrales con el 100% de propiedad de Antonio Pagan Palazón, casado en régimen de gananciales con Adoración Salmerón Mira según las escrituras de compraventa aportadas.

(***): La OP, con fecha 06/09/2022 presenta certificado del MODELO 2 PARTE C subsanado declarando que no es EPPP actual.

07/09/2022 19:48:38
MARIN WALT, JUAN ANDRES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d de la Ley 39/2015. Los firmantes y los datos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5376621c-2e05-e717-95ea-005959934e7





La OPFH aporta el último certificado de cumplimiento del protocolo GLOBAL GAP para frutas y hortalizas que incluye todos los productores de la OP y todos los efectivos productivos de la muestra.

- (11): A partir de los certificados con la relación de facturas de compras de la OP a sus miembros productores (MODELO 6, parte A) y con la relación de efectivos productivos del periodo de referencia (MODELO 6, parte C), y teniendo en cuenta las comprobaciones realizadas a los efectivos productivos y a las entregas de los socios, se procede a valorar las producciones, superficies y rendimientos de los miembros productores de la muestra en el periodo de referencia, resultando los siguientes valores:

Socio nº: 1	NIF nº: B30068548	Nombre /Razón social: FRUTAS MARIPI, S.L.		
Producto	Producción (kg)	Superficie productiva (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
ALBARICOQUE	109.843	4,9152	22.348	NORMAL
FRESON	10.218.720	144,2322	70.849	NORMAL
MELOCOTON	175.380	6,2552	28.037	NORMAL
PARAGUAYO	56.675	5,536	10.238	BAJO

Socio nº: 6	NIF nº: 74335100C	Nombre /Razón social: ADORACION SALMERON MIRA		
Producto	Producción declarada (kg)	Superficie productiva declarada (ha)	Rendimiento (kg/ha)	Valoración del rendimiento
MELOCOTON	30.387	0,8913	34.093	ALTO
UVA	58.832	2,027	29.024	NORMAL

La OP aporta informe técnico justificativo de los rendimientos que no se encontraban dentro de los esperados para una cosecha estándar, **considerándose dicha justificación coherente y admisible.**

Control 12.- Verificación de la no pertenencia de un miembro productor a más de una organización de productores de la misma categoría de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Se ha comprobado que todos los miembros productores de la OP figuran de alta y en estado "Enviado a la CA" o "Aprobado" en la aplicación SOFYH del MAPA, y que ninguno de ellos pertenece a otra Organización de Productores que esté reconocida para una categoría de productos incompatible con la de la OP, según artículo 5.2 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 13.- Verificación de que la organización de productores no ocupa una posición dominante en el mercado.

A partir de la información aportada por la organización de productores sobre clientes y mercado o mercados a los que va dirigida la producción, según MODELO 6B, se puede considerar que la OP no ocupa una posición dominante en el mercado cuando cumple con al menos una de las condiciones siguientes:

COMPROBACIONES:	Correcto
<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de las ventas se realizan a clientes considerados como gran distribución: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El mercado principal de la OP son varias regiones o estados miembros: 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La mayoría de las ventas tienen como destino un mercado fuera de la Unión Europea: 	---
<ul style="list-style-type: none"> Las ventas se realizan en un mercado central cuyo ámbito de influencia abarca dos o más regiones. 	---
<ul style="list-style-type: none"> La OP tiene una producción inferior al 50% de la demanda potencial de frutas y hortalizas, calculada como el producto de la población por el consumo medio de la población, establecido mediante estadísticas oficiales. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.





Control 14.- Verificación de la existencia, o no, de situaciones artificiales para obtener los requisitos de reconocimiento.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> Ningún miembro, directo o indirecto, posee más del 50% de los efectivos productivos. En el caso de que algún miembro productor supere ese porcentaje, se demuestra que no existe ningún abuso de poder o influencia por parte de ningún miembro. 	SI (12)
<ul style="list-style-type: none"> Toda o gran parte de la producción comercializada por la organización de productores no se vende a uno o varios miembros de la misma o a entidades a los que se tenga externalizada alguna actividad. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> La organización no tiene externalizada todas las actividades que se pueden externalizar. 	SI
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que se haya producido cambio en el tipo de personalidad jurídica en la organización de productores para ser cooperativa con el objeto de evadir los controles sobre funcionamiento democrático, dichos controles se han realizado en cualquier caso. 	NA

Incidencias y observaciones: No presenta incidencias.

(12): Se adjunta **ANEXO V**, con el control de los efectivos de los miembros productores y de los datos del período de referencia.

Control 15.- Programa de actuación.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación, en vigor, fue aprobado en la asamblea general, u órgano equivalente, de fecha: 30/06/2021 	SI
<ul style="list-style-type: none"> El programa de actuación contiene las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - Reglas de notificación de la producción. - Reglas de producción. - Reglas de comercialización. - Reglas de protección del medio ambiente. 	SI SI SI SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

Control 16.- Verificación de las comunicaciones que están obligadas a realizar las organizaciones de productores.

COMPROBACIONES:	Conforme
<ul style="list-style-type: none"> La organización de productores ha remitido correctamente las comunicaciones, en formato electrónico, establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 532/2017. 	SI

Incidencias y observaciones: No presenta.

07/09/2022 19:48:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-537621c-2e65-e717-95ae-0050569634e7

MARIN WALT, JUAN ANDRES





4.- Conclusión.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas, tanto de tipo documental como sobre el terreno, estas últimas recogidas en el acta de control de fecha **27/07/2022**, este Servicio emite el presente informe con resultado **FAVORABLE**, como consecuencia del cual procede:

- Mantener el reconocimiento.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.1** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento vinculados a los requisitos establecidos en el artículo 5, el artículo 7, el artículo 11, apartados 1 y 2, y el artículo 17, del citado Reglamento (controles nº 5, 8, 9 y 10 del informe). A partir de la detección del fallo se suspende el pago de las ayudas hasta adoptar las medidas correctoras indicadas.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.4** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica el fallo detectado, las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses, al comprobar que se incumple alguno de los criterios de reconocimiento distintos a los mencionados en el párrafo anterior. Cuando no se adopten las medidas correctoras en el plazo fijado se suspenderán los pagos y se reducirá el importe anual de la ayuda un 1% por cada mes civil o parte de mes civil siguiente a la expiración de ese plazo.
- Envío de una **carta de apercibimiento**, conforme al **artículo 59.6** del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, por la que se le comunica que incumple el criterio relativo al volumen o valor de la producción comercializada (control n.º 6 del informe), las medidas correctoras necesarias y el plazo para su aplicación, que no excederá de cuatro meses. Si la OP no demuestra que cumple el criterio relativo al volumen o valor de la producción comercializada exigido por el artículo 154, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y establecido en el anexo IV del Real Decreto 532/2017, a más tardar el 15 de octubre del segundo año siguiente al año en que se ha incumplido dicho criterio, conllevará la retirada del reconocimiento.

Observaciones: No se precisan.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

Murcia, a 06 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O. A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR

MARINWAIT, JUAN ANDRES
 07/09/2022 15:45:38
 Esto es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificarcodigos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5376b21c2a05e717-95aa-005059b3467





ANEXO I: LISTA DE CONTROL DOCUMENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LAS CONDICIONES DE RECONOCIMIENTO

Razón social de la OPFH:	UNILAND, S.C.	Nº de registro:	ES0863
NIF de la OPFH:	F73122467	Categoría de reconocimiento:	i: FRUTAS Y HORTALIZAS
Anualidad de control	2022	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2021
Periodo de referencia:	1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019		

Miguel Navarro Hernansáez, socio-director de la empresa de auditoría SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P., ha comprobado la existencia, en el expediente de los controles sobre el terreno para verificar la conformidad de los criterios de reconocimiento, previstos en el artículo 24 del Real Decreto 532/2017, de los documentos previamente solicitados en los dos requerimientos enviados a la OPFH arriba referenciada.

A) En el requerimiento 1º se ha solicitado la documentación necesaria para iniciar el control, resultando:

Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVA-CIONES
	SI	NO	N/A	
1.- Estatutos de la OP y sus modificaciones, elevados a escritura pública y visados por el organismo competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del RD 532/2017, acompañados de la ficha de autocontrol, según MODELO 1.	X			
2.- Estatutos de los miembros agregadores y de sus modificaciones, elevados a escritura pública e inscritos en el registro correspondiente, según disponga la normativa que regula su persona jurídica, acompañados, cada uno de ellos, de la correspondiente ficha de autocontrol.			X	
3.- Certificado del Registro de miembros de la OP, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto 532/2017, según MODELO 2 (partes A, B y C).	X			
4.- En su caso, certificado del Registro de los miembros de la OP cuyo periodo mínimo de adhesión sea inferior a tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 532/2017.			X	
5.- Certificado de la existencia, o no, de vinculaciones entre personas físicas, entre personas jurídicas, o de personas físicas con personas jurídicas o a la inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 del Real Decreto 532/2017, según MODELOS 3A y 3B.	X			
6.- Certificado de la fórmula de adopción de acuerdos y criterios de establecimiento de derechos de voto de todas las personas jurídicas de la cadena societaria de la OP, según figure en sus respectivos estatutos o reglamentos de régimen interior, según MODELO 4.	X			
7.- Memoria descriptiva de los medios humanos, materiales y técnicos con los que cuenta la OP para llevar a cabo adecuadamente sus actividades, tanto en lo relativo a la duración como a la eficacia, según MODELO 5.	X			
8.- En su caso, Libro de Actas de la OP con la transcripción correspondiente al Acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las externalizaciones.			X	
9.- En caso de externalizaciones, acuerdos comerciales, justificantes del pago por la prestación de servicios e informes sobre el cumplimiento de dichos acuerdos, conforme a los artículos 4 y 7 del Real Decreto 532/2017.			X	
10.- En el caso de organizaciones de productores con reconocimiento para la categoría iv) "Productos destinados a la transformación", contratos entre la organización de productores y transformador o compromisos de entrega, en el caso de que las empresas transformadoras sean organizaciones de productores.			X	

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los factores de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CANN-5370621c2e4d5e717-95ae-005056934e7.





Documentos para el control de la conformidad de los criterios de reconocimiento	PRESENTA			OBSERVA-CIONES
	SI	NO	N/A	
11.- Certificados con la relación de facturas de compras de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte A1y A2	X			
11.1. En caso de que la OPFH tenga producción propia sin "autofactura" deberá, adicionalmente, aporta el certificado de la relación de entradas de producto en la OP, según MODELO 6, parte A3.			X	
12.- Certificados con la relación de facturas de venta y resumen de ventas de la OP en el periodo de referencia, según MODELO 6, partes B y B.1.	X			
13.- Certificado con la relación de los efectivos productivos de la organización y de los miembros productores, indicando las referencias SIGPAC, superficie, producto y producción, en el periodo de referencia, según MODELO 6, parte C.	X			
14.- En caso de que la OP tenga miembros agregadores, certificados de compras y de ventas del miembro agregador en el periodo de referencia, según MODELO 7, partes A1, A2, A3 (en su caso) y B.	X			
15.- Libro de Actas con la transcripción correspondiente al acta de la asamblea general, u órgano equivalente, de aprobación del programa de actuación y de su contenido	X			
16.- Convocatorias y transcripciones en el Libro de Actas correspondientes a las tres últimas asambleas generales, u órganos equivalentes.	X			
17.- Certificado de las bajas de los miembros de la OP, desde la fecha de inicio del periodo de referencia hasta la actualidad, según MODELO 8.	X			
18.- Certificado de los miembros productores que no entregaron producción o parte de su producción durante el periodo de referencia, según MODELO 9.			X	
19.- Documentación relativa al control del valor de la producción comercializada:				
a) Informe de revisión del certificado del valor de la producción comercializada del periodo de referencia, emitido por un auditor de cuentas inscrito en ROAC.	X			
b) Libro de Actas con la transcripción del acta de la asamblea general, u órgano equivalente, en la que se aprueban las cuentas anuales.	X			
c) Justificación de que las cuentas anuales se han presentado ante el Registro correspondiente.	X			
d) Modelos IVA presentados (modelos 303 y modelo 390).	X			
e) Libros de facturas de IVA soportado y de IVA repercutido.	X			
f) Modelo 200 del Impuesto de Sociedades del ejercicio.	X			
g) Balance de sumas y saldos completo, a 3 dígitos.	X			
h) Balance de sumas y saldos de los Grupos 6 y 7 (máximo nivel de detalle).	X			
i) Mayores contables de los grupos 6 y 7.	X			
j) Balances de sumas y saldos de la cuenta 400 (proveedores de frutas y hortalizas) y de la cuenta 430 (clientes de frutas y hortalizas).	X			
k) En caso de indemnizaciones de seguros agrarios gestionados por la OP, cobradas en el periodo contable e incluidas en el cálculo del VPC, aportar póliza, documento de cobro, contabilización, etc.	X			

07/09/2022 15:48:38

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-537b621c-2e45-e871-959e-005059934e7





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea



Datos de la presentación de la documentación aportada en relación con el requerimiento 1º:

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
11/03/2022	202290000122967
14/03/2022	202290000126118, 202290000125710
21/03/2022	202290000143755
14/07/2022	202290000380133
15/07/2022	202290000380932

B) En el requerimiento 2º se ha solicitado documentación adicional, con muestreo sobre la documentación aportada inicialmente para comprobar su veracidad y realizar las comprobaciones necesarias, **realizando la OP las siguientes presentaciones de documentos:**

Fecha de entrada al registro	Nº de registro de entrada
19/07/2022	202290000388086, 202290000388138
28/07/2022	202290000405813, 202290000408041
06/09/2022	202290000454510

Observaciones: No se precisan.

Murcia, a *fecha y firma electrónica al margen*

Murcia, a 6 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O. A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR

07/09/2022 19:46:38
MARIN WAIT, JUAN ANDRES
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5376271c-2ed5-e717-93ee-0050569b34e7





ANEXO II.A- CONTROL DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

Razón social de la OP:	UNILAND, S.C.	Nº de registro:	0863
NIF de la OP:	F73122467	Anualidad del fondo operativo objeto de control:	2021

Control de que los Estatutos de la OPFH respetan lo dispuesto para ellos en la sección I del capítulo III del título II de la parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento Delegado (UE) 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, en el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, y en el Real Decreto 532/2017 de 26 de mayo de 2017.

Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES ¹
	SI	NO		
1. Los estatutos están elevados a escritura pública.	X			(1)
2. Los estatutos están visados por el organismo competente	X			(1)
3. Cumplen lo dispuesto en la Sección I del Capítulo III del Título II parte II y en el artículo 160 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013.				
3.1. Recogen al menos uno o más de los siguientes objetivos :				
a) Garantizar que la producción se planifique y se ajuste con arreglo a la demanda, sobre todo en lo referente a la calidad y a la cantidad.	X			Art. 4 (Escritura de fecha 12/04/16)
b) Concentrar la oferta y la comercialización de los productos de sus miembros, incluyendo la comercialización directa.	X			Art. 4 (Escritura de fecha 12/04/16)
c) Optimizar los costes de producción y los beneficios de las inversiones realizadas en respuesta a normas relativas al medio ambiente y al bienestar de los animales, y estabilizar los precios de producción.	X			Art. 4 (Escritura de fecha 12/04/16)
3.2. Los estatutos recogen las siguientes obligaciones de los miembros productores:				
a) Aplicar las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Art. 11 i) , j) k) (Escritura de fecha 01/07/13)
b) Pertenecer a una sola organización de productores con respecto a la categoría de reconocimiento solicitada.	X			Art. 11 b) (Escritura de fecha 01/07/13)
c) Facilitar la información solicitada a efectos estadísticos por la organización de productores.	X			Art. 11 n) (Escritura de fecha 01/07/13)
d) Comercializar toda su producción a través de la organización de productores.	X			Art. 11 m) (Escritura de fecha 01/07/13)
e) La organización de productores tiene prevista la posibilidad de autorizar a los productores asociados a realizar la comercialización fuera de la propia organización en los casos descritos en el artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, con la limitación del artículo 12 del RD 532/2017.			X	No está prevista
3.3. Los estatutos prevén los siguientes puntos:				
a) Los procedimientos de fijación, adopción y modificación de las normas adoptadas por la organización de productores en materia de notificación de la producción, producción, comercialización y protección del medio ambiente.	X			Art. 18 j) (Escritura de fecha 12/04/16)
b) La imposición a los miembros de contribuciones financieras para la financiación de la organización de productores.	X			Art. 11 o) (Escritura de fecha 01/07/13)

07/09/2022 19:48:38
 MARIWAT, JUAN ANDRES
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (ARM-5376621c2e454e71795ee005056934e7)





Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLI-CA	OBSERVA-CIONES ¹
	SI	NO		
c) Las normas que garanticen a los productores asociados el control democrático de su organización y de las decisiones de esta.	X			Art. 22 (Escritura de fecha 12/04/16)
d) Las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estatutarias, en particular el impago de las contribuciones financieras o infracciones de las normas establecidas por la organización de productores.	X			Art. 15 f) (Escritura de fecha 01/07/13)
e) Las normas relativas a la admisión de nuevos miembros y, en particular, un periodo mínimo de adhesión de acuerdo a la normativa.	X			Art. 9 (Escritura de fecha 12/04/16)
f) Las normas contables y presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la organización. Esto es, compromiso de llevar, a partir de la fecha de reconocimiento, una contabilidad específica para las actividades sometidas a reconocimiento.	X			Art. 57 (Escritura de fecha 22/04/10) y art. 7 (Escritura fecha 02/07/10)
g) El periodo mínimo de adhesión de los miembros productores de la organización de productores será de tres años.	X			Art. 9 e) (Escritura de fecha 12/04/16) (3 años)
g.1) En caso de que la organización permita en sus estatutos que parte de sus miembros productores puedan tener un periodo mínimo de adhesión inferior a tres años y de al menos un año, se contempla que los miembros productores acogidos a esta situación no podrán: <ul style="list-style-type: none"> - Figurar en el registro mencionado en el artículo 4.2 del RD 532/2017, sino en un registro aparte de las mismas características que recoja los miembros con duración inferior a tres años. (*) - Suponer más del 20% de los miembros totales de la OP. - Estar en estas circunstancias de adhesión más de dos años de cada seis, ni ellos ni sus explotaciones. 			X	
g.2) El periodo mínimo de adhesión establecido por la organización para sus miembros deberá ser adoptado, en su caso, por todos los miembros productores de los miembros agregadores de productores que formen parte de ella.			X	
h) Se contempla que el plazo comprendido entre la fecha de renuncia a la calidad de miembro productor y la fecha en que dicha renuncia surta efecto, no podrá ser superior a seis meses.	X			Art. 14 (Escritura de fecha 01/07/13)
h.1) Se contempla que la renuncia a la calidad de miembro se comunicará por escrito a la OP.	X			Art. 14 (Escritura de fecha 01/07/13)
h.2) El plazo de aviso previo se fija con criterios generales que eviten discriminación.	X			Art. 14 (Escritura de fecha 01/07/13)
i) En caso de que la organización de productores posea un programa operativo de los contemplados en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1308/2013, ningún miembro productor, de cualquier nivel, podrá descargarse de las obligaciones derivadas de dicho programa que posea, durante la aplicación del mismo, salvo que la organización lo autorice.	X			Art. 9 e) (Escritura fecha 12/04/16)
4. Se contempla que el valor de las ventas de productos incluidos en la categoría de reconocimiento de la OPFH, procedente de productores que no sean miembros de una organización de productores o de una asociación de organizaciones de productores, deberá ser inferior al valor de la producción comercializada de la OP, calculado de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. (**)	X			Texto análogo en art. 7 (Escritura de fecha 02/07/10)

MARTIN WALT, JUAN ANDRÉS
 07/09/2022, 17:48:38
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5376621c-2ed5-e717-95e0-0050569634e7





Control de los estatutos de la OPFH	CUMPLE		NO APLI-CA	OBSERVA-CIONES ¹
	SI	NO		
5. Se recoge en los estatutos la condición de estar constituida exclusivamente por productores de los productos para los que está reconocida. (***)	X			Art. 9 a) (Escritura de fecha 12/04/16)
6. Se recoge que en el caso de que se admitan miembros no productores (en las organizaciones que sean cooperativas, SAT, o secciones de ambas, así como en sus miembros agregadores), éstos no podrán votar acuerdos relativos al funcionamiento como organización de productores, y acuerdos relativos a los programas y fondos operativos.			X	
6.1 En ese caso, asimismo, se recoge que los componentes de sus órganos de gobierno deberán ser elegidos, exclusivamente, por sus miembros productores.			X	
7. En caso de cooperativas y sociedades agrarias de transformación que posean una sección de productores de frutas y hortalizas:				
7.1 En los estatutos o reglamento de régimen interno de la sección se recoge de manera expresa la prohibición para la sección de adoptar acuerdos contrarios a la Ley, a los estatutos de la entidad a la que pertenecen o al interés general de la misma.			X	
7.2 En los estatutos de la cooperativa o SAT a la que pertenece la sección se establece que las decisiones relativas al reconocimiento, al funcionamiento y a las actuaciones como organización de productores, incluidas las relativas a la presentación y ejecución de programas operativos y constitución de los fondos operativos serán directamente adoptados por la asamblea de la sección.			X	

OBSERVACIONES

(*): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante, sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 3 del Informe.

(**): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante, sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 9 del Informe.

(***): Este requisito no tiene que figurar obligatoriamente en los Estatutos, no obstante, sí debe comprobarse que se cumple esta condición en el control 11 del Informe.

07/09/2022 15:48:38

MARIN WALT, JUAN ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-537b621c-2e05-e717-95ea-005059b3467





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea



- (1) Escritura de constitución de cooperativa ante el notario de Cieza, Dña. Ana María Alarcón Pomares, del Ilustre Colegio de Albacete, protocolo nº 214 de fecha 16/02/2001. La Escritura fue inscrita en el Registro de Cooperativas con fecha 17/05/2001.

Dichos estatutos han sido modificados en las siguientes ocasiones:

Fecha de la escritura de modificación de EESS	Nº de protocolo	Notario	Apartado que se modifica	Fecha inscripción en registro
22/04/2010	400	Bernardo Mas Bermejo	Adaptación de Estatutos	30/07/2010
02/07/2010	657	Bernardo Mas Bermejo	Modificación art. 7	30/07/2010
09/08/2011	739	Bernardo Mas Bermejo	Modificación arts. 38, 43 y 48	16/11/2011
01/07/2013	408	Bernardo Mas Bermejo	Modificación arts. 11, 12, 14, 15 y 47.	22/11/2013
12/04/2016	227	Bernardo Mas Bermejo	Modificación arts. 1, 4, 9, 18 22 y 28.	28/04/2016

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

Murcia, a 06 de septiembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O. A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y
ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSÁEZ
SOCIO-DIRECTOR

07/09/2022 19:46:36

MARIN WAIT, JUAN ANDRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5378621c-2e4d5-e717-95ee-0050569634e7





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
 Dirección General de Agricultura,
 Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea



INFORME TÉCNICO - ANEXO III.A -
 NUMERO DE MIEMBROS PRODUCTORES Y CONTROL DEMOCRÁTICO

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:	UNILAND, S.C	NIF:	F73122467
--------------------------	--------------	------	-----------

Nº socio	1º NIVEL	Tipo de miembro productor (1)	Participaciones	Capital social (€)	% CS del 1N en la OP	2º NIVEL	Participaciones	Capital social (€)	% CS del 2N en el 1N	% CS de las PF en la OP	% de votos de las PF del 2N en el 1N	% de votos de las PF del 1N en la OP	% de votos de las PF en la OP
1	FRUTAS MARIPI, S.L.	MPC	453	45.300,00	18,38%	MARIA LOPEZ MARTINEZ MARIA PIEDAD BASTIDA LOPEZ ANTONIO JOSE BASTIDA LOPEZ	3.035,00 2.065,00 485,00 485,00 20.486,00	1.827.070,00 1.243.130,00 291.970,00 291.970,00 1.248.428,00	100% 68,04% 15,98% 15,98% 100%	12,50% 2,94% 2,94%	100,00% 0,00% 0,00%	14,29% 14,29% 14,29%	14,29% 0,00% 0,00%
2	FRUTAS BASTIDA, S.L.	PNC	453	45.300,00	18,38%	MARIA LOPEZ MARTINEZ MARIA PIEDAD BASTIDA LOPEZ ANTONIO JOSE BASTIDA LOPEZ	9.837,00 5.314,50 5.314,50	600.057,00 324.184,50 324.184,50	48,07% 25,97% 25,97%	8,83% 4,77% 4,77%	0,00% 0,00% 0,00%	14,29% 14,29% 14,29%	0,00% 0,00% 0,00%
3	SAT Nº 5704 CAMPO VERDE	MPC	453	45.300,00	18,38%	JOSE CARLOS MARTINEZ BASTIDA ANTONIO JOSE BASTIDA LOPEZ MARIA PIEDAD BASTIDA LOPEZ	10,00 87,00 77,00	610,00 5.307,00 4.697,00	5,75% 50,00% 44,25%	1,05% 9,19% 8,13%	0,00% 100,00% 0,00%	14,29% 14,29% 14,29%	0,00% 14,29% 0,00%
4	SAT Nº 5741 SAN FELIPE	PNC	453	45.300,00	18,38%	MARIA LOPEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE BASTIDA LOPEZ MARIA PIEDAD BASTIDA LOPEZ	210,00 70,00 70,00	12.810,00 4.270,00 4.270,00	100% 33,33% 33,33%	6,13% 6,13% 6,13%	0,00% 0,00% 0,00%	14,29% 14,29% 14,29%	0,00% 0,00% 0,00%
5	SAT Nº 5751 EL MOAIRE	MPC	453	45.300,00	18,38%	MARIA PIEDAD BASTIDA LOPEZ GLORIA MARIN NGACHE JOSE ANTONIO MARTINEZ LOPEZ ANTONIO JOSE BASTIDA LOPEZ	150,00 50,00 25,00 25,00	9.150,00 3.050,00 1.525,00 1.525,00	100% 33,33% 16,67% 16,67%	6,13% 6,13% 3,06% 3,06%	0,00% 0,00% 0,00% 0,00%	14,29% 14,29% 14,29% 14,29%	0,00% 0,00% 0,00% 0,00%
6	ADORACIÓN SALMERÓN MIRA	MPC	100	10.000,00	4,06%		50,00	3.050,00	33,33%	6,13%	0,00%	14,29%	0,00%
7	PASCUAL GONZALEZ TOMÁS	MPC	100	10.000,00	4,06%		25,00	1.525,00	16,67%	3,06%	0,00%	14,29%	0,00%
TOTALES			2.465	246.500,00	100,00%					4,06%	100,00%	14,29%	14,29%

(1): MPC - Miembro Productor Computable, PNC - Miembro productor no computable, MNP - Miembro no productor, MAP - Miembro Agregador Productor, MAMP - Miembro Agregador No Productor, s/ art. 7 del Real Decreto 552/2017.

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA,
 INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO
 AGRARIO

Murcia, a 06 de septiembre de 2022
 SEIJUER Auditores y Consultores, S.L.P.
 (Inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARIN WAIT
 JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO
 Y ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ
 SOCIO-DIRECTOR



Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
 Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
 Dirección General de Agricultura,
 Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



**INFORME TECNICO - ANEXO III.B -
 CONTROL DEMOCRATICO DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS**

RAZON SOCIAL DE LA OPFH:		UNILAND, S.C	
NIF:	F73122467	Nº OPFH	ES0863

1.- PERSONAS FISICAS

Nombre y apellidos	NIF	% de capital social en la OPFH	% de los votos en la OPFH
MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ	74269453S	27,46%	14,29%
JOSE CARLOS MARTINEZ BASTIDA	48753997T	1,06%	0,00%
MARIA PIEDAD BASTIDA LOPEZ	29040932M	28,09%	0,00%
ANTONIO JOSÉ BASTIDA LÓPEZ	34802130W	29,15%	14,29%
GLORIA MARÍN NGACHE	77572872G	3,06%	0,00%
JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ	77512085S	3,06%	0,00%
ADORACIÓN SALMERÓN MIRA	32798703-J	4,06%	14,29%
PASCUAL GONZÁLEZ TOMÁS	46915146E	4,06%	14,29%
TOTAL CS DE PERSONAS FISICAS DE LA OPFH:		100,00%	

Resumen

% de capital social de la persona física con más poder en la OP:	29,15%
% de votos de la persona física con más poder en la OP:	14,29%

2.- PERSONAS JURÍDICAS

Razón social	NIF	% de capital social en la OPFH	% de los votos en la OPFH
FRUTAS MARIPI, S.L.	B30068548	18,38%	14,29%
FRUTAS BASTIDA, S.L.	B30245187	18,38%	14,29%
SAT Nº 5704 CAMPO VERDE	V30081343	18,38%	14,29%
SAT Nº 5741 SAN FELIPE	V30081368	18,38%	14,29%
SAT Nº 5751 EL MOAIRE	V30081350	18,38%	14,29%

Resumen

% de capital social de la persona jurídica con más poder en la OP:	18,38%
% de votos de la persona jurídica con más poder en la OP:	14,29%

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y
 COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 06 de septiembre de 2022

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
 (inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRES MARIN WAIT

JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANSAEZ

SOCIO-DIRECTOR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-5370621c2e45-e717-95ea-005059b9394e

MARINWAIT, JUAN ANDRES 07/09/2022 19:48:33





**ANEXO IV: LISTADOS DE FACTURAS DE COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DE LA MUESTRA DEL PERIODO DE REFERENCIA,
DE 01/01/2019 A 31/12/2019, DE LA OPFH N° 863, "UNILAND, S.C."**

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS A MIEMBROS DE LA OP

Nº de socio	Nombre / Razón social del miembro productor	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base Imponible (€)	IVA (€)	Retención (€)	Total facturado (€)
1	FRUTAS MARIPI SL	B30068548	31/01/2019	1	FRESA	283,366	828,136,50	33,125,46		861,261,96
1	FRUTAS MARIPI SL	B30068548	28/02/2019	2	FRESA	1,136,331	2,271,167,19	90,846,69		2,362,013,88
1	FRUTAS MARIPI SL	B30068548	31/03/2019	3	FRESA	3,171,701	4,052,568,45	162,102,74		4,214,671,19
1	FRUTAS MARIPI SL	B30068548	30/04/2019	4	FRESA	3,269,571	2,779,989,46	111,199,58		2,891,189,04
1	FRUTAS MARIPI SL	B30068548	31/05/2019	5	FRESA	1,914,570	1,779,213,60	71,168,54		1,850,382,14
6	ADORACION SALMERON MIRA	74335100C	24/06/2019	FRU 1164	MELOCOTON	30,387	17,184,05	2,062,09	384,92	18,861,21
6	ADORACION SALMERON MIRA	74335100C	25/11/2019	UVA 367	UVA	58,832	42,085,40	5,050,25	942,71	46,192,94
TOTAL MUESTRA:						9.864.758	11.770.344,65			

FACTURAS SELECCIONADAS DE COMPRAS DE LA OP A PROVEEDORES INDEPENDIENTES

Nº de proveedor	Nombre / Razón social del proveedor independiente	NIF	Fecha de la factura	Nº de factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base Imponible (€)	IVA (€)	Retención (€)	Total facturado (€)
40000101412	FRUTAS GUILLEN GARIJO CB	E-73945537	15/07/2019	FRU.1188	NECTARINA	169,646	86,611,48	10,393,38	1,940,10	95,064,76
40000101412	FRUTAS GUILLEN GARIJO CB	E-73945537	15/07/2019	FRU.1188	PARAGUAYO	110,531	79,339,15	9,520,70	1,777,20	87,082,65
40000101074	FRUTOS SECOS MAÑAN SC	F-54156856	11/12/2019	F.72	UVA	370,549	278,550,90	0,00	0,00	278,550,90
40000902008	GAONA FRES SL	B-21503669	23/04/2019	F.7	FRESA	49,219	56,184,39	2,247,38	0,00	58,431,77
40000902008	GAONA FRES SL	B-21503669	16/05/2019	F.8	FRESA	98,208	55,781,96	2,231,28	0,00	58,013,24
40000902008	GAONA FRES SL	B-21503669	01/06/2019	F.10	FRESA	72,023	53,067,90	2,122,72	0,00	55,190,62
40000902018	Mª DOLORES GARCIA RODRIGUEZ	48,905,260-S	05/07/2019	FRE.162	FRESA	83,140	38,085,80	4,570,30	853,12	41,802,97
40000902018	Mª DOLORES GARCIA RODRIGUEZ	48,905,260-S	29/04/2019	FRE.159	FRESA	29,794	34,108,09	4,092,97	764,02	37,437,04
40000902018	Mª DOLORES GARCIA RODRIGUEZ	48,905,260-S	12/06/2019	FRE.161	FRESA	22,630	17,052,00	2,046,24	381,96	18,716,28
40000101367	TRINIDAD SALAR PEREZ	22,430,476-W	25/01/2019	FRU,1157	NECTARINA	143,000	107,142,86	12,857,14	2,400,00	117,600,00
40000101367	TRINIDAD SALAR PEREZ	22,430,476-W	31/05/2019					71,428,57	1,600,00	78,400,00
40000101367	TRINIDAD SALAR PEREZ	22,430,476-W	15/07/2019	FRU,1186	PARAGUAYO	19,018	11,941,14	1,432,94	267,46	13,106,60
TOTAL MUESTRA:						1.167.758	889.294,24			

FACTURAS SELECCIONADAS DE VENTA DE PRODUCTO

Nº de cliente	Nombre / Razón social del cliente	NIF	Nº de factura	Fecha de la factura	Producto	Cantidad (Kg)	Base Imponible (€)	IVA (€)	Total facturado (€)	
43003900039	FITIMEX SPA	00390160091	34	04/02/2019	UVA ALEDO I	23,435	23,040,00	0,00	23,040,00	
43003900039	FITIMEX SPA	00390160091	335	18/03/2019	FRESON I	15,600	21,840,00		21,840,00	
43003900039	FITIMEX SPA	00390160091	362	16/04/2019	FRESON I	14,400	20,880,00		20,880,00	
43000196053	GREENYARD FRESH SPAIN SAU	A46267746	36269	17/10/2019	UVA CRIMSON I	14,062	25,730,77	1,029,23	26,760,00	
43000196053	GREENYARD FRESH SPAIN SAU	A46267746	36283	18/10/2019	UVA CRIMSON I	14,103	25,721,01	1,028,84	26,749,85	
43000196053	GREENYARD FRESH SPAIN SAU	A46267746	34864	01/05/2019	NECTARINA LUCI	15,636	23,951,68	958,07	24,909,75	
43004900036	IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	758	17/05/2019	ALBARICOQUE C	20,160	26,095,99		26,095,99	
43004900036	IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	896	21/05/2019	NECTARINA CAR	17,622	18,488,45		18,488,45	
43004900036	IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	894	20/05/2019	NECTARINA CAR	13,640	14,218,99		14,218,99	
43004900036	IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	894	20/05/2019	ALBARICOQUE P	2,058	2,446,46		2,446,46	
43004900036	IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	894	20/05/2019	MELOCOTON SA	1,796	1,888,20		1,888,20	
43004900036	IBERIANA FRUCHT GMBH	811672269	894	20/05/2019	MELOCOTON SA	603	629,41		629,41	
43004900015	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	1138	12/05/2019	NECTARINA CAR	20,056	46,213,56		46,213,56	
43004900015	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	770	04/05/2019	NECTARINA CAR	14,611	39,696,65		39,696,65	
43004900015	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	1054	08/05/2019	NECTARINA CAR	16,483	38,381,12		38,381,12	
43004900015	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	770	04/05/2019	NECTARINA CAR	4,345	11,578,19		11,578,19	
43004900015	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	770	04/05/2019	NECTARINA LUCI	1,199	3,308,06		3,308,06	
43004900015	JUAN GARCIA LAX GMBH	123046548	1054	08/05/2019	NECTARINA CAR	617	1,421,52		1,421,52	
43000163000	MERCADONA S.A.	A46103834	34090	26/01/2019	FRESON I	13,592	46,212,80	1,848,51		48,061,31
43000163000	MERCADONA S.A.	A46103834	34177	15/02/2019	FRESON I	15,391	43,094,80	1,723,79		44,818,59
43000163000	MERCADONA S.A.	A46103834	34181	17/02/2019	FRESON I	15,718	39,295,00	1,571,80		40,866,80
TOTAL MUESTRA:						255.107	474.132,66			

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y
COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 06 de septiembre de 2022
SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WAIT
JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNÁNDEZ
SOCIO-DIRECTOR





**INFORME TÉCNICO - ANEXO V -
 EFECTIVOS PRODUCTIVOS DE LOS MIEMBROS PRODUCTORES Y DATOS DEL PERIODO DE REFERENCIA**

RAZÓN SOCIAL DE LA OPFH:	UNILAND, S.C.	NIF:	F73122467
--------------------------	---------------	------	-----------

Identificación de los miembros productores			Efectivos productivos actuales		Datos del periodo de referencia (01/01/2019 - 31/12/2019)			
Nº socio	Nombre / Razón social	NIF	Superficie (ha)	% s/total	Superficie cultivada (ha)	% s/total de superficie	Producción (kg)	Valor de la producción (€)
1	FRUTAS MARIP, S.L.	B30068548	160,9386	14,36%	160,9386	14,38%	10.560.618,00	12.421.632,82
2	FRUTAS BASTIDA, S.L.	B30245187	206,1442	18,39%	206,1442	18,42%	2.539.821,00	1.412.335,19
3	SAT Nº 5704 CAMPO VERDE	V30081343	250,5394	22,35%	248,5795	22,21%	3.693.351,00	2.118.242,39
4	SAT Nº 5741 SAN FELIPE	V30081368	148,9182	13,28%	148,9182	13,31%	6.354.343,00	3.895.058,00
5	SAT Nº 5751 EL MOAIRE	V30081350	316,4298	28,23%	316,4298	28,28%	6.724.719,00	5.057.380,60
6	ADORACIÓN SALMERÓN MIRA	32798703J	2,9183	0,26%	2,9183	0,26%	89.219,00	59.269,45
7	PASCUAL GONZALEZ TOMÁS	46915146E	35,1822	3,14%	35,1822	3,14%	345.098,00	175.241,94
TOTAL OPFH:			1.121,0707	100,00%	1.119,1108	100,00%	30.307.169,00	25.139.170,39

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen
 DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y
 COOPERATIVISMO AGRARIO

Murcia, a 06 de septiembre de 2022
 SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
 (Inscrita en el R.O.A. C. con el nº S1422)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JUAN ANDRÉS MARÍN WALT

JEFE DE SERVICIO DE ASOCIACIONISMO AGRARIO Y ESTADÍSTICAS

MIGUEL NAVARRO HERNANDEZ

SOCIO-DIRECTOR

07/09/2022 15:46:39
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5376621c-2e45-a717-95eq-0050509694e7



8

DOCUMENTO A-III-7.1.

INFORME TÉCNICO DEL CONTROL 2º NIVEL – ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

01/07/2022 14:05:11

01/07/2022 13:18:07 CARMONA, CARRERA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-422a93a-936-8ee5-9ed5-05050696280





INFORME TÉCNICO DEL CONTROL DE SEGUNDO NIVEL A ORGANIZACIONES DE FRUTAS Y HORTALIZAS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES DE RETIRADA DEL MERCADO Y SUS DESTINATARIOS

1. DATOS DE LA SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA DEL FONDO OPERATIVO DEL AÑO 2021.

Nº OP: 863	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: UNILANDS, SOC. COOPERATIVA				NIF: F73122467	
PRODUCTO: ALBARICOQUE, LIMÓN, MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYO, PLATERINA.						
ANUALIDAD: 2021	ACTUACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> 6.1.1. D.G.	<input type="checkbox"/> 6.1.2. BD.	<input type="checkbox"/> 6.1.3. A.A.	<input type="checkbox"/> 6.1.4 O.D.	
N.R.U.E. SOLICITUD PAGO:	1724.2022.00863.2021.08.Y6					
MUNICIPIO: ABARÁN	PROVINCIA: MURCIA					

(*) D.G.: distribución gratuita; BD: biodegradación; A.A.: alimentación animal; O.D.: otros destinos (BM: biocombustible, etc.).

2.- INTRODUCCIÓN/ANTECEDENTES

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente en aplicación los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y apartado 5.3 de la Circular FEAGA nº 22/2019 y 39/2020, ha procedido a la realización del control de segundo nivel de las medidas de gestión de crisis de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (en adelante OPFH) **Nº 863, UNILANDS, SOCIEDAD COOPERATIVA**, previo a la percepción de las ayudas con cargo a Fondos Comunitarios de la anualidad 2021 (FEAGA).

Las actuaciones de control se han llevado a cabo por técnicos del Servicio de Producción Agrícola dependiente de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, contando con la colaboración de técnicos de la empresa de "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P." (TRAGSATEC), en virtud del contrato de asistencia y colaboración suscrito con la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para la realización de este control.

El procedimiento llevado a cabo queda reflejado en el Anejo 3 del manual de medidas gestión de crisis, específico para los controles de segundo nivel de este tipo de operaciones, el cual se resume a continuación:

- Plan de control de fecha el 16/12/2021 Y 01/03/2022, (CSV) CARM-f143472e-5e52-5793-8547-0050569b34e7 y CARM-ce4f3c80-9952-bdcd-dded-0050569b6280, donde queda reflejado el muestreo realizado entre las organizaciones de productores que han realizado operaciones de gestión de crisis en el año 2021.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



863 INFORME TÉCNICO CONTROL 2º NIVEL A OPFH.doc

- Requerimiento nº 1 de fecha 01/03/2022, (CSV) CARM-b81546e0-9953-9443-f66b-0050569b34e7, aceptado por la OPFH el 01/03/2022, Referencia: 1145607621e1606943d7, solicitando:
 - Declaración sobre retiradas del mercado en la anualidad del pago (modelo 1).
 - Justificantes de entrega socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de los tres años anteriores al pago, 2018 2019 y 2020 (modelos 2.1, 2.2. y 2.3).
- Requerimiento nº 2 de fecha 08/04/2022, (CSV) CARM-40c16080-b70f-35ae-a297-0050569b280, aceptado por la OPFH el 08/04/2022 y Referencia: 3807157624ff3ec02543 solicitando:
 - Facturas de la muestra obtenida con los documentos anteriores de socios o miembros productores, proveedores independientes y clientes de la anualidad 2020 (modelo 3).
 - Comprobación producto entregado a la OPFH (modelo 4).
- Notificación de fecha 09/05/2022, (CSV) CARM-729f6c25-cf95-b24f-3c9e-0050569b6280 comunicando que la que la visita para la realización del control será el día 25 de mayo en la sede de la Organización.
- Acta / Informe del control realizado. Finalmente se realiza la visita el día 17/05/2022.
- Complimentación lista de controles administrativos. Se realiza una vez revisada la documentación presentada en los requerimientos anteriores.
- Informe técnico del control efectuado. Por último, se redacta el presente informe.

3.- OBJETIVO

Cumplir respecto al control de segundo nivel de medidas de gestión de crisis, con lo estipulado en el artículo 30 "Controles de segundo nivel centrados en las operaciones de retirada", apartado 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892: "Los controles de segundo nivel mencionados en el apartado 1 se referirán: a) a la comprobación de la contabilidad material y de la contabilidad financiera que deberá conservar cualquier organización de productores que efectúe operaciones de retirada durante la campaña de comercialización de que se trate; b) a las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de ayuda, especialmente mediante la verificación de la contabilidad material y financiera, las facturas, así como a la concordancia de esas declaraciones con los datos contables o fiscales de las organizaciones de productores de que se trate; c) a la contabilidad, sobre todo la veracidad de los ingresos netos obtenidos por las organizaciones de productores y declarados en sus solicitudes de pago y la proporcionalidad de los gastos de retirada, y d) al destino de los productos retirados".

4.- RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez el control efectuado "in situ", en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada se comprueba que la OPFH lleva una adecuada contabilidad material y

01/07/2022 14:05:11
01/07/2022 13:18:07 CARMONA CARRERA, ANTONIO
BELGOU ALARCON, ENCARNACION
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4d22e93c-936-4ee5-3aed-0050569b6280





financiera de las cantidades comercializadas declaradas en las solicitudes de pago. A modo de resumen se exponen a continuación las comprobaciones realizadas:

4.1.- Declaración sobre retirada del mercado.

Se coteja con la solicitud presentada para el pago de la ayuda total, así como con el certificado del volumen medio comercializado que se solicita para el pago, cotejándose este con los justificantes de entrega de producto, terceros y clientes solicitados para la realización del control objeto de este informe.

En la declaración de retiradas, refleja los kg totales entregados en melocotón, nectarina y paraguay, en limón y albaricoque refleja los kg por los que solicita ayuda, suponiendo el importe total algo superior al solicitado para el pago de la ayuda total.

Tanto el volumen de todos los productos reconocidos por la OPFH como por producto es sensiblemente superior al presentado en la solicitud.

Se solicitó aclaración entre los justificantes y certificado presentados, adjuntando la OPFH los "justificantes" subsanados, no solicitándose sin embargo la subsanación de la declaración sobre retiradas del mercado, lo cual se quedará reflejado en el apartado de recomendaciones, con el fin de que en años futuros los documentos sean correctamente cumplimentados.

4.2.- Facturas de compras de la OPFH a sus miembros productores, facturas de la OPFH a proveedores independientes y facturas de ventas de la OPFH.

Se comprueban las facturas referentes a la anualidad 2020, resultando lo siguiente:

- o Procedencia de las entregas (entradas) de los productos susceptibles de retiradas de la OPFH:

Se verifica que:

- Todos los socios que aportan producto a la OP figuran inscritos en el libro de socios.
- Disponen de los correspondientes albaranes y facturas, resultando todo correcto.
- Las facturas están debidamente justificadas.

- o Comprobación de la procedencia de las compras de los productos de la OPFH:

- Disponen de los correspondientes albaranes y facturas, resultando *todo correcto*.
- Que las facturas están debidamente justificadas.

- o Comprobación de las ventas (salida) de los productos retirados por la OPFH:

- Disponen de las correspondientes facturas, resultando estas correctas.
- Que las facturas están debidamente justificadas.



**Región de Murcia**

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
 Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

863 INFORME TÉCNICO CONTROL 2º NIVEL A OPFH.doc

4.3.- Cumplimiento del límite de retirada respecto al volumen de producción comercializada (VPC):

- El total VPC para todos los productos reconocidos de acuerdo al modelo 1 de declaración de retiradas es de: 29.296.335 kg, máximo 5%: 1.464.817 kg.
- El certificado de producción comercializada presentado para el saldo o ayuda total, coincide con los justificantes solicitados de las tres campañas anteriores.
- Se cumplen los límites de las cantidades retiradas, en donde no se supera el 5% de la media trianual de todos los productos comercializado por la OP en el caso de distribución gratuita, ni el 15% anual por producto en alimentación animal:

PRODUCTO	RETIRADAS A D.G. SOLICITADAS AÑO 2021 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (Kg)				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 103.4 quinquies del R (CE) Nº 1234/2007
		2018	2019	2020	Media		
MELOCOTÓN	104.601	4.284.581	4.245.886	3.840.073	12.370.541	0,85%	≤ 5%
NECTARINA	122.039	6.922.312	6.537.558	7.084.855	20.544.725	0,59%	≤ 5%
PARAGUAYA	77.891	3.801.137	3.285.432	3.307.721	10.394.290	0,75%	≤ 5%
ALBARICOQUE	10.880	1.935.235	1.373.961	2.386.425	5.695.621	0,19%	≤ 5%
LIMÓN	1.822	535.742	1.657.956	252.640	2.446.338	0,07%	≤ 5%
TOTAL:	317.233	17.479.008	17.100.792	16.871.715	51.451.515	0,62%	≤ 5%

4.4.- Ficha del productor.

Se comprueban que los rendimientos de cultivo presentados son coherentes con los rendimientos de la zona a excepción de los productos limón y albaricoque al corresponder a plantaciones jóvenes.

4.5.- Acta de control.

El control se desarrolló con normalidad siendo las comprobaciones correctas.

Se levanta informe de control (acta) el día 17 de mayo de 2022, concluyendo que el control se desarrolló con normalidad, realizándose en las instalaciones ubicadas en el municipio de Abarán, habiendo sido atendido por Joaquín Méndez Ruíz en calidad de apoderado.

4.6.- Operaciones de gestión de crisis.

Las operaciones de gestión de crisis llevadas a cabo por la organización de productores arriba mencionada, han consistido en la retirada para distribución gratuita a entidades de los productos albaricoque, melocotón, nectarina, paraguay y limón.

4.7.- Trazabilidad documental de los productos entregados en al OPFH.

01/07/2022 14:05:11 CAMBODIA, CARRETA, ANTONIO
 01/07/2022 13:18:07
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-422e99a-936-8ee5-3ee5-00505996280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



863 INFORME TÉCNICO CONTROL 2º NIVEL A OPFH.doc

La organización de productores informa el día del control que, *la retirada de producto se realiza en función de la situación del mercado, normalmente de variedades tardías. No explica procedimiento de trazabilidad ni cómo se lo comunica a los socios afectados.*

5. CONCLUSIONES

Una vez finalizado el control efectuado "in situ" en la sede de la organización de productores y tras analizar la documentación aportada, se comprueba que la organización de productores **Nº 863, UNILANDS, SOCIEDAD COOPERATIVA**, CUMPLE con la normativa existente de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, emitiéndose por tanto informe FAVORABLE del control realizado.

6.- RECOMENDACIONES

En la Declaración de retiradas, se ha de cumplimentar los datos de acuerdo a la solicitud presentada y en caso de ser diferente los datos, adjuntar explicación al respecto.

En cuanto a la trazabilidad del producto que se destina a las operaciones de retirada a distribución gratuita explicar cómo se informa al socio propietario del producto que entrega a la OPFH de que va a ser destinado a medidas de gestión de crisis.

Esta recomendación se trasladará a la organización de productores con el fin de que se tenga en cuenta en futuras operaciones, debiendo ser comprobado en el próximo control que se realice de acuerdo a los artículos 27.5f y 30.2 del Reglamento (UE) nº 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

01/07/2022 14:05:11
01/07/2022 13:11:407
ENCARNACIÓN BELOQUI ALARCÓN
CARMONA CABRERA, ANTONIO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1222e93a-0936-8ae5-3ad5-005050569280





CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2021 AYUDA TOTAL

M. Encarnación Beloqui Alarcón con DNI 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2021** de la Organización de Productores **Nº 863, "UNILAND, S.COOP."**, con N.I.F. Nº F73122467.

Con fecha 15 de febrero de 2022, número de registro de entrada por sede electrónica CARM 202290000066743, fue presentada por la Organización de Productores **Nº 863, "UNILAND, S.COOP."**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente a la **AYUDA TOTAL ANUALIDAD 2021**, con el NRUE: 1724.2022.00863.2021.08.Y6.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.

1.1.1.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

Debido a que el destino de las operaciones de retiradas es la distribución gratuita, la Organización de Productores no ha obtenido ingresos por la realización de las mismas.

1.1.2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

En cuanto a las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita no es necesario realizar aportaciones debido a que el porcentaje de la ayuda pagada por la UE corresponde al 100%.

1.1.3.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS.

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años que no supera el 5%, cumpliéndose así los límites establecidos en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.1.4.- RESUMEN GASTO/AYUDA:

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
Albaricoque	10.880,00	10.880,00	6.982,79	917,33	2.187,97	10.088,09	10.088,09	
Limonos	1.822,00	1.822,00	546,24	187,19	366,40	1.099,83	1.099,83	
Melocotón	104.600,76	104.600,76	39.037,03	9.177,98	18.315,59	66.530,60	66.530,60	1,52
Nectarinas	122.039,05	122.039,05	46.155,21	10.383,92	25.115,59	81.654,72	81.654,72	0,35
Paraguay	77.890,76	77.890,76	37.115,00	6.670,19	15.663,89	59.449,08	59.449,08	5.266,78
TOTALES	317.232,57	317.232,57	129.836,27	27.336,61	61.649,44	218.822,32	218.822,32	5.268,65

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-re1ed482-1b70-8b3d-ebd4-00595969280



04/07/2022 16:16:20

04/07/2022 08:15:47 CARMENIA CABREJA ANTONIO

ENCARNACIÓN BELOQUI ALARCÓN



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

863 CERTIFICADO MED-6 A.T. 2021 .docx

El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita fue del 24,52 % sobre la cantidad notificada y 26,77 %, sobre la cantidad entregada, por tanto cumple artículo 29.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, ".....no será inferior al 10% de las cantidades a las que se aplique esa disposición durante la campaña de comercialización de una determinada organización de productores".

	GASTO ADMISIBLE (€)	AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA	218.822,32	218.822,32	5.268,65
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	218.822,32	218.822,32	5.268,65

2.- MINORACIONES

2.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.

2.2.- PENALIZACIONES.

Corresponde una penalización por importe de 5.265,32 € del GASTO/AYUDA correspondiente a la notificación 8632021DG48 del producto paraguayo; 0,35 € correspondiente a la notificación 8632021DG83 del producto nectarina; 1,52 € correspondiente a la notificación 8632021DG84 del producto melocotón y 1,46 € correspondiente a la notificación 8632021DG85 del producto paraguayo, por incumplimiento de acuerdo a **artículo 62** Reglamento (UE) nº 2017/891: "Si, tras efectuarse los controles contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, se detectan casos de incumplimiento de las normas de comercialización o de los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 que superen los límites de tolerancia fijados, la organización de productores de que se trate deberá pagar una sanción".

Se ha comprobado por tanto que PROCEDE penalización por un importe total de **5.268,65 €**, referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2021.

3.- CONTROL DE 2º NIVEL

El día 17/05/2022 se realiza control de segundo nivel de las operaciones de gestión de crisis, tras salir en la muestra, previo al pago de la ayuda de 2021.

Se emite informe técnico favorable del control realizado, de fecha 01/07/2022.

4.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 39/2020 del FEGA, del 08/07/2019, se ha constatado

04/07/2022 10:16:20
04/07/2022 06:15:47
BELODUI ALARCÓN, ENCARNACIÓN
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ce16382-1b70-0b3d-0bd6-0050596280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

863 CERTIFICADO MED-6 A.T. 2021 .docx

que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL** del Fondo Operativo **2021**, realizada por la Organización de Productores **Nº 863, "UNILAND, S.COOP."**, correspondiendo a la Medida de Gestión de Crisis un **GASTO/AYUDA ADMITIDO**, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (218.822,32 €)**.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, Antonio J. Carmona Cabrera

04/07/2022 10:16:20

04/07/2022 08:15:47 | CARMONA CABRERA, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e163d82-fb70-4b53-nbd4-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

www.carm.es/cagric



UNIÓN EUROPEA

863 CERTIFICADO MED-6 A.T. 2021 .docx

ANEXOS

04/07/2022 06:15:47

CARMENA CABREJA, ANTONIO

BELOQUI ALARCÓN, ENCARNACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca1e3d82-7b70-4b3d-9bde-005059b6280





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

D.P.: 863 UNILAND S. COOP.
N.I.F.: B-73145294
ANUALIDAD: 2021

COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

A) - LÍMITE DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO (Art.79.2 del Reglamento de Elección (UE) nº 2017/891)

PRODUCTO: MELOCOTÓN

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS			TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA			OTROS DESTINOS
2018	4.814.206	2.442.928	7.257.134	66,34%	5.093.351	1.365.405	6.458.756	4.284.581	3.360.335	219.300	0	0,00%	≤ 10%
2019	4.625.604	2.203.471	6.829.075	67,73%	4.539.108	1.729.365	6.268.473	4.245.886	3.593.398	106.992	0	0,00%	≤ 10%
2020	3.851.641	2.433.141	6.284.782	61,29%	4.655.930	1.609.977	6.265.907	3.840.073	4.121.980	9.300	0	0,00%	≤ 10%
2021									4.123.514	104.601	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													
0,00%													

PRODUCTO: NECTARINA

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS			TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA			OTROS DESTINOS
2018	7.238.306	1.139.156	8.377.462	86,40%	7.077.619	934.118	8.011.737	6.922.312	6.134.695	111.220	0	0,00%	≤ 10%
2019	6.735.246	1.538.001	8.273.247	81,41%	6.713.793	1.316.624	8.030.417	6.537.558	6.303.680	168.161	0	0,00%	≤ 10%
2020	7.099.537	1.566.219	8.665.756	81,93%	7.525.534	1.122.301	8.647.835	7.084.855	6.661.511	7.947	0	0,00%	≤ 10%
2021									6.848.242	122.039	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													
0,00%													



PRODUCTO: PARAGUAYA

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS			TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA			OTROS DESTINOS
2018	4.005.302	1.947.536	5.952.838	67,28%	4.645.354	1.004.046	5.649.400	3.801.137	3.362.814	493.440	0	0,00%	≤ 10%
2019	3.358.203	1.575.218	4.933.421	68,07%	3.918.418	908.097	4.826.515	3.285.432	3.266.371	685.029	0	0,00%	≤ 10%
2020	3.322.466	1.668.214	4.990.680	66,57%	4.105.698	862.834	4.968.532	3.307.721	3.259.971	5.915	0	0,00%	≤ 10%
2021									3.464.763	77.891	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													
0,00%													

PRODUCTO: ALBARICOQUE

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS			TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA			OTROS DESTINOS
2018	1.944.636	140.318	2.084.954	93,27%	1.433.406	641.469	2.074.875	1.935.235	N/A	0	0	N/A	≤ 10%
2019	1.505.525	318.453	1.823.978	82,54%	1.148.059	516.526	1.664.585	1.373.961	1.935.235	0	0	0,00%	≤ 10%
2020	2.419.270	180.685	2.599.955	93,05%	2.167.583	397.074	2.564.657	2.386.425	1.654.598	0	0	0,00%	≤ 10%
2021									1.880.193	10.880	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													
0,00%													

PRODUCTO: LIMÓN

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)			VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA	
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS			TOTAL VENTAS	DISTRIBUCIÓN GRATUITA			OTROS DESTINOS
2018	737.024	0	737.024	100,00%	473.027	62.715	535.742	535.742	N/A	0	0	0,00%	≤ 10%
2019	1.539.439	417.649	1.957.088	78,66%	1.908.228	199.530	2.107.758	1.657.956	535.742	0	0	0,00%	≤ 10%
2020	257.174	11.230	268.404	95,82%	191.621	72.051	263.672	252.640	1.096.849	0	0	0,00%	≤ 10%
2021									955.298	1.822	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:													
0,00%													

*) Las cantidades, en kilogramos, de las compras y de las ventas de producto, que figuran en las tablas anteriores, son los datos declarados por la Organización de Productores en los Documentos de Situación de entregas de producto y Listados de ventas por clientes que se adjuntan al certificado de volumen medio de la producción comercializada de MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYO, ALBARICOQUE Y LIMÓN. La comprobación de estas cantidades declaradas será objeto, en su caso, del correspondiente control de segundo nivel de las operaciones de retiradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/892.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

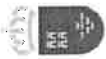
CALCULO DE LA AYUDA DE LAS RETIRADAS REALIZADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO Nº 2017/891

O.P.: Nº 863, "UNILAND, S.COOP."
 ANUALIDAD: 2021
 DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
 PRODUCTO: ALBARICOQUE, LIMÓN, MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYA

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)	IMPORTE PENALIZACIÓN (€)
Albaricoque	10.880,00	10.880,00	6.982,79	917,33	2.187,97	10.088,09	10.088,09	
Limonas	1.822,00	1.822,00	546,24	187,19	366,40	1.099,83	1.099,83	
Melocotón	104.600,76	104.600,76	39.037,03	9.177,98	18.315,59	66.530,60	66.530,60	1,52
Nectarinas	122.039,05	122.039,05	46.155,21	10.383,92	25.115,59	81.654,72	81.654,72	0,35
Paraguaya, Platerina Y Melocotón F	77.890,76	77.890,76	37.115,00	6.670,19	15.663,89	59.449,08	59.449,08	5.266,78
TOTALES	317.232,57	317.232,57	129.836,27	27.336,61	61.649,44	218.822,32	218.822,32	5.268,65

BELOUTI ALARCÓN-ENCARNACIÓN 04/07/2022 08:15:47 CARMONA, CARRERA, ANTONIO 04/07/2022 16:10:20
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6e163882-6b70-9b3d-abb4-00505696280





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

O.P.: Nº 863, "UNILAND, S.COOP."

2021

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRODUCTO: ALBARICOQUE, LIMÓN, MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYA

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2017/891

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIADOS
8632021DG1	12/05/2021	Melocotón	3.072	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA RIOJA	18/05/2021	3.072,00		3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG2	12/05/2021	Nectarinas	3.072	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA RIOJA	18/05/2021	3.072,00		3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG3	12/05/2021	Albaricoque	2.720	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA RIOJA	18/05/2021	2.720,00		2.720,00	2.720,00	2.720,00
8632021DG4	12/05/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE VALENCIA	19/05/2021			1.536,00	1.536,00	1.536,00
8632021DG5	12/05/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE VALENCIA	19/05/2021			1.536,00	1.536,00	1.536,00
8632021DG6	12/05/2021	Albaricoque	1.360	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE VALENCIA	19/05/2021			1.360,00	1.360,00	1.360,00
8632021DG7	14/05/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	18/05/2021			768,00	768,00	768,00
8632021DG8	14/05/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	18/05/2021			768,00	768,00	768,00
8632021DG9	14/05/2021	Albaricoque	680	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	18/05/2021			680,00	680,00	680,00
8632021DG10	18/05/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	24/05/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG11	18/05/2021	Paraguay, Platerina Y Melocotón	3.400	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	24/05/2021	3.400,00		3.400,00	3.400,00	3.400,00
8632021DG12	18/05/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	24/05/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG13	18/05/2021	Paraguay, Platerina Y Melocotón	3.400	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	24/05/2021	3.400,00		3.400,00	3.400,00	3.400,00
8632021DG14	18/05/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA	24/05/2021			3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG15	18/05/2021	Melocotón	3.840	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA	24/05/2021			3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG16	18/05/2021	Albaricoque	3.400	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE ALMERIA	24/05/2021			3.400,00	3.400,00	3.400,00
8632021DG19	21/05/2021	Nectarinas	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	26/05/2021			3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG20	21/05/2021	Melocotón	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	26/05/2021			3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG21	21/05/2021	Albaricoque	2.720	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	26/05/2021			2.720,00	2.720,00	2.720,00
8632021DG22	24/05/2021	Nectarinas	5.376	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	31/05/2021			5.376,00	5.376,00	5.376,00
8632021DG23	24/05/2021	Paraguay, Platerina Y Melocotón	5.100	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	31/05/2021			5.100,00	5.100,00	5.100,00
8632021DG24	24/05/2021	Nectarinas	5.376	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	31/05/2021			5.376,00	5.376,00	5.376,00
8632021DG25	24/05/2021	Paraguay, Platerina Y Melocotón	5.100	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	31/05/2021			5.100,00	5.100,00	5.100,00
8632021DG26	31/05/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	07/06/2021			2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG27	31/05/2021	Nectarinas	3.702	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	07/06/2021			3.702,00	3.702,00	3.702,00
8632021DG28	31/05/2021	Paraguay, Platerina Y Melocotón	3.400	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	07/06/2021			3.400,00	3.400,00	3.400,00
8632021DG29	31/05/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	07/06/2021			2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG30	31/05/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	07/06/2021			3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG31	31/05/2021	Paraguay, Platerina Y Melocotón	5.900	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	07/06/2021			5.900,00	5.900,00	5.900,00
8632021DG32	07/06/2021	Melocotón	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	14/06/2021	3.072,00		3.072,00	3.072,00	3.072,00



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAM-4e1a3d82-fb7d-863d-0b4d-005056946280



Se es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://se.carm.es/verificadorfirmas> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ca382-fb70-8b3d-bdd4-005596b280

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADO \$	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
8632021DG33	07/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	1.700	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	14/06/2021	1.700,00		1.700,00	1.700,00	1.700,00
8632021DG34	07/06/2021	Melocotón	7.680	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	14/06/2021	7.680,00		7.680,00	7.680,00	7.680,00
8632021DG35	07/06/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	14/06/2021	3.840,00		3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG36	07/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	4.250	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	14/06/2021	4.250,00		4.250,00	4.250,00	4.250,00
8632021DG37	07/06/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	14/06/2021	768,00		768,00	768,00	768,00
8632021DG38	07/06/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	14/06/2021	768,00		768,00	768,00	768,00
8632021DG39	07/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	14/06/2021	850,00		850,00	850,00	850,00
8632021DG40	14/06/2021	Melocotón	4.608	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	21/06/2021	4.608,00		4.608,00	4.608,00	4.608,00
8632021DG41	14/06/2021	Nectarinas	7.680	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	21/06/2021	7.680,00		7.680,00	7.680,00	7.680,00
8632021DG42	14/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	8.500	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	21/06/2021	8.500,00		8.500,00	8.500,00	8.500,00
8632021DG43	21/06/2021	Nectarinas	2.550	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	28/06/2021	2.550,00		2.550,00	2.550,00	2.550,00
8632021DG44	21/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	7.680	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	28/06/2021	7.680,00		7.680,00	7.680,00	7.680,00
8632021DG45	21/06/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	28/06/2021	1.536,00		1.536,00	1.536,00	1.536,00
8632021DG46	21/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	28/06/2021	850,00		850,00	850,00	850,00
8632021DG47	21/06/2021	Melocotón	9.984	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA	28/06/2021	9.984,00		9.984,00	9.984,00	9.984,00
8632021DG48	21/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	11.050	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA	28/06/2021	11.050,00		11.050,00	11.050,00	11.050,00
8632021DG49	21/06/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	28/06/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG50	21/06/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	28/06/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG51	21/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	2.550	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	28/06/2021	2.550,00		2.550,00	2.550,00	2.550,00
8632021DG52	21/06/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	28/06/2021	768,00		768,00	768,00	768,00
8632021DG53	21/06/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	28/06/2021	768,00		768,00	768,00	768,00
8632021DG54	21/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	28/06/2021	850,00		850,00	850,00	850,00
8632021DG55	28/06/2021	Nectarinas	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	05/07/2021	3.072,00		3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG56	28/06/2021	Melocotón	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	05/07/2021	3.072,00		3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG57	28/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	2.550	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	05/07/2021	2.550,00		2.550,00	2.550,00	2.550,00
8632021DG58	28/06/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	05/07/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG59	30/06/2021	Nectarinas	1.700	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	05/07/2021	1.700,00		1.700,00	1.700,00	1.700,00
8632021DG60	30/06/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	3.072,00		3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG61	05/07/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	3.840,00		3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG62	05/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	1.700	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	1.700,00		1.700,00	1.700,00	1.700,00
8632021DG63	05/07/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	1.536,00		1.536,00	1.536,00	1.536,00
8632021DG64	05/07/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	3.840,00		3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG65	05/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	1.700	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	1.700,00		1.700,00	1.700,00	1.700,00
8632021DG66	05/07/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	1.536,00		1.536,00	1.536,00	1.536,00
8632021DG67	05/07/2021	Melocotón	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	3.840,00		3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG68	05/07/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	3.840,00		3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG69	05/07/2021	Melocotón	4.608	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	4.608,00		4.608,00	4.608,00	4.608,00
8632021DG70	05/07/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	12/07/2021	768,00		768,00	768,00	768,00
8632021DG71	05/07/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	12/07/2021	768,00		768,00	768,00	768,00
8632021DG72	05/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	12/07/2021	850,00		850,00	850,00	850,00
8632021DG73	12/07/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	3.840,00		3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG74	12/07/2021	Melocotón	4.608	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	4.608,00		4.608,00	4.608,00	4.608,00
8632021DG75	12/07/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	1.536,00		1.536,00	1.536,00	1.536,00
8632021DG76	12/07/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	12/07/2021	1.536,00		1.536,00	1.536,00	1.536,00



Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADO S	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
8632021DG77	12/07/2021	Nectarinas	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	19/07/2021			3.072,00	3.072,00	3.072,00
8632021DG78	12/07/2021	Melocotón	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	19/07/2021			3.840,00	3.840,00	3.840,00
8632021DG79	12/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	1.700	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	19/07/2021			1.700,00	1.700,00	1.700,00
8632021DG80	12/07/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	19/07/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG81	12/07/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	19/07/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG82	12/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	2.550	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	19/07/2021	2.304,00		2.304,00	2.304,00	2.304,00
8632021DG83	19/07/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS COSTA DEL	26/07/2021	2.304,00	46,08	2.304,00	2.257,92	2.257,92
8632021DG84	19/07/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS COSTA DEL	26/07/2021	2.251,00	102,00	2.251,00	2.149,00	2.149,00
8632021DG85	19/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	3.400	D.G. FRESCO	BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS COSTA DEL	26/07/2021	3.400,00	102,00	3.400,00	3.298,00	3.298,00
8632021DG86	20/07/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	26/07/2021			750,00	750,00	750,00
8632021DG87	20/07/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	26/07/2021			750,00	750,00	750,00
8632021DG88	20/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	26/07/2021			850,00	850,00	850,00
8632021DG89	26/07/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	02/08/2021	793,80		793,80	793,80	793,80
8632021DG90	26/07/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	02/08/2021	899,07		899,07	899,07	899,07
8632021DG91	26/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	02/08/2021	826,20		826,20	826,20	826,20
8632021DG92	26/07/2021	Nectarinas	3.072	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			3.477,00	3.379,00	3.379,00
8632021DG93	26/07/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			2.634,00	2.534,00	2.534,00
8632021DG94	26/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			873,00	873,00	873,00
8632021DG95	26/07/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			1.546,00	1.546,00	1.546,00
8632021DG96	26/07/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			1.839,00	1.690,00	1.690,00
8632021DG97	26/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			864,00	864,00	864,00
8632021DG98	26/07/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			1.587,00	1.587,00	1.587,00
8632021DG99	26/07/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			1.858,00	1.690,00	1.690,00
8632021DG100	26/07/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	02/08/2021			895,00	895,00	895,00
8632021DG101	04/08/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	09/08/2021			768,00	768,00	768,00
8632021DG102	04/08/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	09/08/2021			768,00	768,00	768,00
8632021DG103	04/08/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	09/08/2021			850,00	850,00	850,00
8632021DG104	10/08/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	16/08/2021			2.082,00	2.072,00	2.072,00
8632021DG105	10/08/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	16/08/2021			2.489,00	2.489,00	2.489,00
8632021DG107	10/08/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	2.550	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	16/08/2021			2.669,00	2.669,00	2.669,00
8632021DG108	10/08/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	16/08/2021			754,00	754,00	754,00
8632021DG109	10/08/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	16/08/2021			864,00	864,00	864,00
8632021DG110	10/08/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	16/08/2021			853,00	853,00	853,00
8632021DG111	16/08/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	23/08/2021			817,00	817,00	817,00
8632021DG112	16/08/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	23/08/2021			778,00	778,00	778,00
8632021DG113	16/08/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	23/08/2021			870,00	870,00	870,00
8632021DG114	20/08/2021	Nectarinas	1.536	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	30/08/2021			1.434,00	1.434,00	1.434,00
8632021DG115	20/08/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	30/08/2021			1.480,00	1.480,00	1.480,00
8632021DG116	20/08/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	30/08/2021			851,00	851,00	851,00
8632021DG117	30/08/2021	Nectarinas	3.840	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA RIOJA	06/09/2021			3.812,00	3.812,00	3.812,00
8632021DG118	30/08/2021	Melocotón	3.840	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA RIOJA	06/09/2021			3.695,00	3.695,00	3.695,00
8632021DG119	30/08/2021	Paraguaya, Platerina Y Meloc	4.250	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE LA RIOJA	06/09/2021			850,00	850,00	850,00

Esta es una copia verificada imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.

Si esta cantidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments>



Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO (*)	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ENTREGADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
8632021DG120	30/08/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS COSTA DEL	06/09/2021			2.256,00	2.256,00	2.256,00
8632021DG121	30/08/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCOSOL (BANCO DE ALIMENTOS COSTA DEL	06/09/2021			2.173,00	2.173,00	2.173,00
8632021DG123	30/08/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	02/09/2021			2.190,00	2.190,00	2.190,00
8632021DG124	30/08/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	02/09/2021			2.169,00	2.169,00	2.169,00
8632021DG125	30/08/2021	Paraguay, Platerina Y Meloc	2.550	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE LEÓN	02/09/2021			2.472,00	2.472,00	2.472,00
8632021DG126	30/08/2021	Nectarinas	7.680	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021		0,00	0,00	0,00	0,00
8632021DG126	30/08/2021	Nectarinas	7.680	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021		6.068,00	6.068,00	6.068,00	6.068,00
8632021DG127	30/08/2021	Melocotón	3.840	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021		4.389,00	4.224,00	4.224,00	4.224,00
8632021DG129	30/08/2021	Nectarinas	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021			2.994,00	2.534,00	2.534,00
8632021DG130	30/08/2021	Melocotón	2.304	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021			2.952,00	2.534,00	2.534,00
8632021DG132	30/08/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021		700,00	700,00	700,00	700,00
8632021DG133	30/08/2021	Melocotón	1.536	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021		1.482,00	1.482,00	1.482,00	1.482,00
8632021DG134	30/08/2021	Paraguay, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	06/09/2021		813,00	813,00	813,00	813,00
8632021DG135	03/09/2021	Melocotón	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	06/09/2021		686,00	686,00	686,00	686,00
8632021DG136	03/09/2021	Nectarinas	768	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	08/09/2021		854,00	845,00	845,00	845,00
8632021DG137	03/09/2021	Paraguay, Platerina Y Meloc	850	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	08/09/2021		825,00	825,00	825,00	825,00
8632021DG138	07/09/2021	Melocotón	2.800	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	08/09/2021		2.244,00	2.244,00	2.244,00	2.244,00
8632021DG139	07/09/2021	Nectarinas	2.800	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	13/09/2021		1.328,00	1.328,00	1.328,00	1.328,00
8632021DG140	07/09/2021	Nectarinas	5.600	D.G. FRESCO	BANCO DE ALIMENTOS DE MADRID	13/09/2021		4.379,00	4.379,00	4.379,00	4.379,00
8632021DG142	29/10/2021	Limonas	1.760	D.G. FRESCO	ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	08/11/2021		1.822,00	1.822,00	1.822,00	1.822,00
TOTAL			352.078,00				86.342,65	11.300,08	322.591,65	317.232,57	317.232,57

* D.G.: distribución gratuita
 26,77% % ctrol.s/entregado
 24,52% % ctrol s/notificado

PRODUCTO	KG NOTIFICADOS	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
Albaricoque	10.880,00	2.720,00		10.880,00	10.880,00
Limonas	1.760,00			1.822,00	1.822,00
Melocotón	109.552,00	37.699,76	102,00	104.600,76	104.600,76
Nectarinas	137.286,00	24.115,13	46,08	122.039,05	122.039,05
Paraguay, Plater	92.600,00	21.807,76	11.152,00	77.890,76	77.890,76
Total general	352.078,00	86.342,65	11.300,08	317.232,57	317.232,57